MONTEVIDEO — Jueves 16 de Febrero de 1893 — EDICION DE LA TARDE — Año XIV Núm. 3,687

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION A LAS DOS EDICIONES PAGADERA ADELANTADA
[illegible]
Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS
[illegible]

REDACTOR — MARTIN C. MARTINEZ

AGENTES
En Paris . . . . . Señores Aaron Fauve y Ca., rue de Provence núm. 14 [illegible]
» Europa . . . . [illegible] Telegram Company Limi[illegible]

TELEGRAMAS

Servicio especial

Buenos Aires, Febrero 16—Hace dias viene hablando de los trabajos políticos de la Liga Agraria [illegible]

[illegible]

ría, todo con documentos falsos. El juez, en vista de esta denuncia, si se comprueba, formará proceso que llamará la atencion pública.

Telegramas particulares de Europa comunican que no hay interés para trigos, y que los precios se sostienen en baja.

—El juez de instruccion ordenó la detencion del síndico del Banco de Roma.

—La huelga de peluqueros continúa. Están dispuestos á establecer peluquerías en varios barrios, con dineros comunes.—*El corresponsal.*

Captura de armamento

Buenos Aires, 15 (1.9 p. m.)—Acaba de recibirse un telegrama de Concordia comunicando que ayer fué tomada por las autoridades del Yerua la goleta *Carmelita*, que conducia de Montevideo 2500 carabinas y 500 fusiles Remington.

El buque fué remolcado desde Yeruá y está en el puerto de Concordia con guardia abordo.

Falleció esta mañana el doctor Filemon Posse, ex-ministro de Juarez y últimamente juez de la Cámara de Apelaciones.

El fallecimiento ocurrió á causa de una afeccion al corazon.

Entre gran número de obras, deja casi terminado un proyecto de reforma del Código Civil.

Tenia 63 años.

El Gobierno hízose cargo de todo lo relativo á las exequias fúnebres.

—Hoy expediráse el decreto de enrolamiento de la guardia nacional, que comuniquéles ayer, el cual dará principio el 1.° de Marzo y terminará el 30 de Abril.

—Un telegrama de Milan recibido por el empresario Ferrari, anuncia que su esposa actualmente en aquella ciudad, terminó la negociacion sobre la adquisicion de la nueva partitura de Verdi *Falstaff* para hacerla representar en los teatros de Sud América.

—Hase solicitado la opinion del procurador del tesoro sobre arrendamiento de materiales de guerra pedido por un comerciante chileno.

—El ministro de Guerra recibió comunicaciones oficiales respecto del movimiento sobversivo de Tinogasta y otros sucesos sin trascendencia que hanse tomado como ramificaciones de un movimiento revolucionario que debia estallar el 1.° en Corrientes.

Parece que de esta capital envióse aviso á diversos puntos de la República sobre el estallido de ese movimiento misterioso, á cuyo aviso créese respondieron los hechos de Corrientes y Alvear.

Daniel Wier, de la firma Julio Bossanye y Ca., establecidos con casa introductora de artículos de Hungria, dió aviso á la policía de haber fugado su sócio Bossanye.

Dicehále defraudado en 50.000 pesos. La fuga efectuóse el lúnes de carnaval.

—Oro abrió á 314.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

Buenos Aires, Febrero 16—A pedido del Consejo de Higiene el ministro de Relaciones dictó un decreto declarando infestado el puerto de Marsella.

—El doctor Filemon Posse, ex-ministro de instruccion pública y justicia y actual presidente de la cámara de apelaciones, sufrió ayer un violento ataque al corazon.

Su estado es gravísimo. Los facultativos desesperan.

Las renuncias del presidente y de los vocales de la Direccion General, de ferro-carriles serán aceptadas hoy.

Para reemplazar al primero son candidatos el ex ministro del Interior Zapata y el ingeniero Guillermo Villanueva.

—El doctor Filemon Posse falleció á los 63 años de edad. El Ejecutivo haráse cargo de los gastos del entierro.

—Aparecerá hoy el decreto ordenando el enrolamiento de los ciudadanos de la guardia nacional del 1.° de Marzo al 30 de Abril.

Via Galveston

París, Febrero 14—El corresponsal especial del *Figaro* escribió á ese diario desde Cartagena (Colombia) [illegible]

París, 14—[illegible]

Comerciales

Lóndres, 16—Cotízase la Deuda Consolidada á 58.50.

Buenos Aires, 16—Oro al contado, 315. Empréstito interno, al contado, 73.80. Idem de 1892, idem, 65.50. Salen *Cosmos* y *Rolo*.

NOTICIAS GENERALES

Discurseando—Invitados ayer el Presidente de la República y sus ministros á pasar á la antesala de la Cámara de Diputados, pronunció el doctor don Miguel Herrera y Obes, presidente de la Cámara el siguiente discurso:

Señores:

En el mecanismo moderno de los gobiernos republicanos, [illegible]

[illegible] tierra esas conquistas que tanto ha costado asegurar.

La política no se alimenta de palabras vanas que solo alcanzan á los espíritus superficiales y calenturientos; es una ciencia práctica que necesita hechos y realidades que difundan el progreso é impriman movimiento á las fuerzas sociales dándoles la vida, como la dá la circulacion de la sangre en el cuerpo humano.

El buen sentido ha hecho ya su evolucion, desalojando las ideologías platónicas para entrar de lleno en el trabajo de organizar sólidamente nuestros elementos de vida, constituyéndonos en una nacion seria, reposada, estable que nos ofrezca á los que habitemos en ella, no solo las riquezas inagotables de su privilegiado suelo, sino tambien los frutos no menos codiciados de un gobierno fuerte, liberal y justo.

Siguiendo esa evolucion del buen sentido, la Cámara de Representantes le ha prestado su valiosa cooperacion al Poder Ejecutivo, cuando esa cooperacion ha sido necesaria para asegurar la paz pública, para hacer efectivas las instituciones, ó para sacar al país de situaciones desgraciadas, en épocas de grandes trastornos económicos y financieros.

Y con eso, señores, la Cámara de Representantes no ha contraido ningun mérito especial ni ha conquistado ninguna gloria inmarcesible á los ojos de la posteridad; no ha hecho más que cumplir con su deber, porque es deber y deber sagrado de los Poderes Públicos, armonizar sus propósitos y deponer sus antagonismos en un esfuerzo comun para salvar la patria cuando ella sufre ó está en peligro.

La patria actualmente sufre, señores; la patria está abocada á una crisis social que puede hasta poner en peligro los elementos mas vitales de nuestra nacionalidad, si una mano poderosa robustecida por la opinion, no la contiene en el órden regular de las cosas sin salir de las instituciones.

Y en esa situacion suprema, es no solo deber de los Poderes Públicos, sino tambien de los ciudadanos y de todos los orientales que tengan el corazon bien puesto, olvidar sus rencores y aunar sus esfuerzos, para desviarla del precipicio que acontecimientos en que todos hemos tenido nuestra culpa, han abierto á sus piés.

Brindemos pues, señores, por que reine entre el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes, la misma armonía que ha reinado hasta ahora, sin otro móvil que el mas puro patriotismo, y porque recorra del uno al otro confin de la República, como un soplo del cielo reavivando todos los espíritus, un sentimiento de verdadera fraternidad.

∴

Habiéndose solicitado del señor Presidente de la República, hiciese uso de la palabra, manifestó que contestaría al discurso que antecede, pero en forma de conversacion, de *causerie*.

Empezó S. E. recordando que en la Cámara habia hecho sus primeras armas, que allí tambien habia ido á menudo como ministro á discutir con sus antiguos colegas.

Dijo que recordaría siempre esas épocas, y agradeció de nuevo á los miembros de la Cámara el haber coadyuvado á dar al país leyes progresistas.

Despues de haber terminado el señor Presidente, habló el diputado doctor Abel J. Perez, elogiando á los miembros del Gobierno.

Los señores ministros encargaron entonces al de Gobierno, señor Bauzá, que contestase.

Y así lo hizo, con lo cual terminó el acto.

Cólera y otras yerbas mortíferas—Montevideo, Febrero 14—Señor presidente del Departamento de higiene (Buenos Aires). Esta Junta no tiene inconveniente en que las cuarentenas para Marsella, empiecen á rejir desde el 3 del corriente.

El vapor portugués *Cidade do Porto* llegado ayer de Lisboa, con escala en Rio y Santos, ha desembarcado en el lazareto sucio de Flores dos tripulantes atacados de fiebre amarilla. El buque viene en lastre y sin pasajeros. Ha sido sometido á cuarentena de rigor. Salúdalo atentamente.—*Julio Muró*, presidente de la Junta de sanidad.

—Telegramas del cónsul argentino en Rio Janeiro, doctor Paunero:

Al departamento de higiene.—Rio Janeiro 14.—[illegible]

Suicidio—Santa Lucía, Febrero 15.—[illegible]

Otro caso—En el vapor portugués *Cidade do Porto*, llegado de Rio Janeiro, ha ocurrido una nueva invasion de fiebre amarilla, con carácter grave.

El paciente es un marinero.

Cuarentena—Ha sido sometido á diez dias de cuarentena el vapor nacional *Enrique Barroso*, procedente de Paranaguá.

No ocurre novedad á su bordo.

El estallido es inminente—[illegible]

[illegible] Pedroso.

Dichos elementos llegaron ayer ante las avanzadas de Saraiva, pero allí se detuvieron y el jefe del 5.° pidió una conferencia al caudillo oriental.

La entrevista llevóse á cabo con la mayor reserva, y apenas terminada, el 5.° recibió órden de retirarse, lo que hizo tambien Pedroso, por no hallarse con elementos suficientes para entrar en pelea.

Montevideo, Febrero 15.—Por fin estamos en vísperas del movimiento federal de Rio Grande, pues me consta positivamente que el estallido es inminente.

Los jefes de la revolucion han ya tomado sus puestos de combate, algunos pasando la frontera, otros poniéndose al frente de sus respectivas fuerzas.

Segun los datos que tengo exceden á seis mil hombres los elementos de accion con que los federales abrirán las hostilidades.

La actitud de espera guardada hasta ahora por Gumersindo Saraiva, es debida únicamente á la órden que le dió el jefe militar del ejército revolucionario, general Tavares, de no aceptar ni dar combate alguno.

Saraiva empezará la marcha hacia el interior del Estado apenas Cabeda y Ribeiro inicien las hostilidades.

Creo que Ribeiro operará en Uruguayana y Cabeda en el distrito de Santa Ana.

Por su parte el caudillo Juca Tigre se hará sentir inmediatamente en los alrededores de San Gabriel, donde hay no menos de ochocientos hombres que esperan su llegada para levantarse en armas.

Proclama—Damos en seguida la traduccion de una proclama expedida por el general en jefe de los federales riograndeses:

PROCLAMA

Conciudadanos: á las armas!

Los enemigos de la patria constituidos segun ellos, en gobierno legal, han implantado en ella el terror y como medio de accion, lanzaron mano del puñal para matar en plena paz de *los comblains*, asaltaron casas de familias, del saqueo como satisfacion á su veracidad.

La prensa ha clamado contra todas esas atrocidades, obteniendo como única contestacion el tripudio de los verdugos sobre los cadáveres de las víctimas.

Rio Grande, patria de héroes, está convertido en tierra de esclavos.

Inviolable y sagrado el hogar del ciudadano segun la ley jurada, cualquier genízaro del poder penetra en él, asesinando jefes de familia, hiriendo mujeres y niños á tiros de revólver.

Los anales del crimen jamás han registrado hechos tan atroces como los practicados en plena paz despues de la rendicion de Bagé, no teniendo enemigos á combatir en parte alguna del Estado.

Nuestro patriotismo nos aconsejó el desarme para evitar la lucha fratricida, pero los malos instintos de adversarios desleales se prevaleció de la ocasion para matar, robar y destruir anegando de sangre y lágrimas la tierra riograndense!

Ha ocho largos meses que muchos de nuestros hermanos tragan el amargo y duro pan del exilio, sufriendo necesidades y vejámenes en el extranjero y otros en los montes huyen al puñal homicida. Para acabar con este estado de cosas no hay para donde apelar!

Nuestros clamores, los quejidos de las viudas y de los huérfanos no son oidos por los dominadores que se banquetean en los palacios.

El único recurso que nos queda es reconquistarnos la libertad de nuestra tierra por el brillo de nuestras armas.

Conciudadanos: la nacion entera, los pueblos cultos tienen en estos momentos sus ojos vueltos hacia nosotros.

Pueblo de héroes siempre habituado á libertar la humanidad de sus tiranos, mostrad que sois dignos de la herencia de glorias que nos legaron nuestros progenitores, libertando nuestra tierra del yugo odiento que la oprime.

Luchemos, pues, conciudadanos: nuestra causa es justa, porque queremos reconstituir nuestra patria sobre bases liberales, no solo porque es la causa de la humanidad, [illegible]

¡Viva el Rio Grande del Sud!

¡Viva el ejército libertador!

¡Viva el partido federal!

El general en jefe, *Juan Nunes da Silva Tavares*. [illegible] 5 de Febrero de 1893.

Sucesos de Rio Grande—Porto Alegre, 16 de Febrero [illegible]

Incendio en una licorería—Esta mañana á las 7 1/2 se produjo un incendio en la fábrica de licores [illegible]

El señor Salas, dueño de la fábrica, no se encuentra en Montevideo.

Estaba asegurada en *cinco mil pesos* en la compañía Union Comercial y en una suma igual en la denominada London Lancashire.

Casino Familiar—El éxito de los dos bailes en este modesto y acreditado centro social, ha decidido á sus socios á dar otro baile extraordinario que se verificará en la noche del sábado. Reina gran entusiasmo y es de creer que la próxima fiesta no desmerecerá de las anteriores.

De paseo—Encuéntrase aquí nuestro compatriota don Abdon Aroztegui, que tiene su residencia en la vecina capital.

Viene acompañado de su familia y con el propósito de pasar en Montevideo una corta temporada.

Fugado—Ha desaparecido de Canelones un tal Mariano M. Camejo, llevando una cantidad de dinero, producto de cobranzas efectuadas por cuenta del señor Luis Brandi, dueño del molino hidráulico y á vapor que existe en aquella villa.

Banco de Lóndres—Los jóvenes Eugenio y Otto M. Müller han sido respectivamente ascendidos á tesorero y tercer contador del Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

Dividendo—Desde hoy la Gerencia de la Compañía de Seguros La Plata, paga á sus accionistas el dividendo de 20 % propuesto por el Directorio y aprobado en la asamblea general efectuada el 10 del corriente.

Medias patentes de rodados—La oficina respectiva recaudadora de este impuesto se halla habilitada desde la fecha hasta el 1.° de Marzo próximo para expedir medias patentes de rodados, correspondientes al primer semestre del año corriente, y al segundo del ejercicio económico de 1892-93.

Las planillas se expedirán todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

«La Tarde»—Retribuimos su saludo en la parte que nos corresponde al nuevo colegüita de este título aparecido ayer, y en el cual figura como administrador el apreciable jóven Brizuela.

Salida—El vapor italiano *Sirio* salió de Génova para este puerto el dia 15 de Febrero, con carga general y 1000 pasajeros.

Revista comercial—Satisfacemos los deseos de los señores Tremoleras é hijos, dando publicidad á la siguiente carta, á la cual contesta tambien el director de la Revista don Emilio R. Pesce:

Señor director de EL SIGLO.—Muy señor nuestro: Nos permitimos acompañar copia del memorandum que hemos dirigido hoy al señor don Emilio R. Pesce, director de la *Revista del Centro de Corredores*, cuya Revista reparte usted gratis á sus abonados, á fin de que se sirva publicarlo en su diario de esta tarde para los fines á que se refiere.

Saludan á usted atentamente S. S. S.—*Tremoleras é hijo.*

Febrero 16 de 1893.—Señor don Emilio R. Pesce, director de la Revista del Centro de Corredores.—Muy distinguido señor nuestro y amigo:—Con harto pesar de nuestra parte, nos vemos obligados á rectificar un error que nos afecta bastante, y hemos encontrado al hacer una ligera lectura de su importante Revista de este dia. Es el que al cotizar los precios de los vinos tintos españoles, dice usted que los de Barcelona valen de $ 63 á 64 despachado, y como en ello hay una evidente equivocacion, puesto que ayer mismo hemos entregado *ocho pipas de la acreditada marca José Deu y C.ª* que es de aquella procedencia, á $ 65, precio mínimun á que hemos vendido hasta ahora, nos importa hacerlo constar así en holocausto á la verdad y para que no puedan sospechar jamás nuestros compradores que ponemos á unos un precio y á otros otro.

En vista de lo expuesto, no debe usted extrañar que hagamos publicar esta rectificacion hoy mismo en EL SIGLO de la tarde y en *El Telégrafo Marítimo*, porque como estos periódicos hacen uso de su referida Revista, repartiéndola gratis á sus abonados, nos interesa mucho que en el dia quede deshecha la aludida equivocacion.

Otra hemos hallado tambien en el párrafo dedicado á *Pasas de uva de Málaga* y en que nada dice usted referente á las ventas efectuadas al llegar, que todos conocemos; pero de ella dejamos á usted encargado de explicarla, pues no es nuestra mision convertirnos en censores de su importante trabajo.

Aprovechamos esta ocasion para reiterarnos de usted sus atentos S. S. y amigos Q. B. S. M.—*J. Tremoleras é hijo.*

—

Montevideo, Febrero 16 de 1893.—Señor don Julian Alvarez Susviela.—Presente—Distinguido amigo: Acuso recibo á su memorandum, adjuntando una rectificacion que los señores Tremoleras é hijo desean hacer en EL SIGLO respecto á la Revista quincenal aparecida hoy. En mi carácter de director de la mencionada revista, cumplo con el deber de apresurarme á contestarla, agradeciendo anticipadamente los benévolos conceptos que los referidos señores vierten hacia dicha publicacion.

Debo declarar ahora que á causa de los innumerables materiales recogidos á última hora para poder consignar en ellos las mas recientes cotizaciones ha ocurrido en los precios de los vinos tintos españoles, un error de correccion, pues los originales señalaban para los procedentes de Barcelona hasta el tipo de ps 65.00, tal cual vendió la mencionada casa.

Por lo que respecta á la rectificacion de las pasas de uva de Málaga nada tengo que decir, desde el momento que los tipos señalados están dentro de las operaciones efectuadas, no creyendo necesario establecer de qué parte de éstas han sido vendidas al llegar, desde el momento que los precios conseguidos no alteran en nada la buena posicion en que se halla el fruto de la referencia.

Sin otro motivo me repito de usted su mas atento S. S. y amigo.—*Emilio R. Pesce.*

Invitacion religiosa—En cumplimiento de lo mandado por el Ilmo. y Rvmo. señor obispo diocesano doctor don Mariano Soler en su pastoral del 19 de Enero del corriente año, con ocasion de determinar las fiestas que se celebrarán por el Jubileo Episcopal de S. S. Leon XIII; el Ilmo. y Rvmo. señor obispo auxiliar y gobernador de la diócesis doctor don Ricardo Isasa, me encarga haga saber á los fieles que dichas fiestas tendrán lugar en la Santa Iglesia Catedral, en el órden siguiente:

Triduo de preparacion en los dias jueves 16, viernes 17 y sábado 18 á las 7 1/2 de la noche con rosario, exposicion y bendicion, leyéndose las preces por el Santo Padre. El viérnes habrá tambien el sermon de cuaresma correspondiente al dia.

Dia 19—A las 7 1/2 a. m. la comunion general; á las 10 a. m. Misa Pontifical que oficiará el Ilmo. señor obispo gobernador de la diócesis, con oracion panegírica á cargo del señor fiscal eclesiástico doctor Pio Stella; enseguida se cantará solemnemente el Te Deum.

En las demás parroquias de la capital y de campaña, así como en las demas iglesias y capillas de la diócesis, los señores curas y encargados señalarán las horas en que deberán efectuarse dichas solemnidades; advirtiéndoles que aunque por razon del rito está prohibido tocar el órgano, sin embargo en atencion á la grandiosidad del acontecimiento que se celebra de tanto fausto y júbilo para la Iglesia Universal, su señoría Ilma., cree del caso no solo que se haga uso de dicho instrumento, sino que se dé á todos los mencionados actos la mayor pompa exterior posible.

Así mismo, S. Sria. Ilma. recomienda por mi intermedio, encarecidamente á las congregaciones, asociaciones católicas y demás fieles la asistencia á esas solemnidades, asegurándoles que esta hermosa desmostracion de simpatía y amor hácia el Vicario de Jesucristo, á parte de exigirlo el deber de hijos para con su padre, acelerará el triunfo de la Iglesia y atraerá mil bendiciones sobre esta diócesis y el mundo entero.

Lo que por mandato de S. Sria. Ilma. y Rvma. dejo así cumplido.—Montevideo, Febrero 13 de 1893.—*Eusebio de Leon*, secretario.

Ecos judiciales—Remitidos por la Jefatura política se han recibido en el Juzgado Correccional los antecedentes relacionados con Severo Acosta y Pedro de Leon.

El primero de estos sujetos, al pasar por la casa de Pedro Felipini con una tropa de ganado en direccion á la Tablada, arreó un caballo que allí se hallaba ensillado y que pertenecia á de Leon, quien al darse cuenta del hecho alcanzó á Acosta, y se tomaron en palabras pasando poco despues á las vias del hecho. El propietario del caballo infirió á su adversario dos heridas con un cuchillo, una en el muslo de la pierna izquierda y otra en la cabeza.

—Tambien se han recibido, en el mismo Juzgado y por igual conducto, los antecedentes relacionados con Modesto Martinez y Bauzá y Juana Meges de Bouland el primero de los cuales ha sido remitido á la cárcel de la calle Yí, por estar complicado en el robo efectuado hace dias al señor don Juan Blanes y el cual consiste en la suma de cuatro cientos á quinientos pesos.

La mujer anteriormente nombrada, tambien complicada en el robo, fugó para Buenos Aires, burlando así la accion de la policía.

Varias noticias—La Direccion General de Instruccion Pública ha accedido al ingreso de las señoritas Rosa Mallarnio, María y Margarita Rojo al Internato Normal respectivo, como alumnas procedentes de este departamento, debiendo en oportunidad rendir el exámen correspondiente.

—Se ha presentado á la Comision de Instruccion Primaria del departamento de Rio Negro, la maestra normalista de primer grado señorita Alcira Sarlangue, solicitando la ayudantía de la escuela mixta núm. 3 de esa localidad, que regentea la señorita Josefa Erro.

Esta ayudantía, la ocupa actualmente la señorita Adela Grillo, quien pasará á desempeñar el cargo de maestra de la escuela rural número 13 de la Cuchilla Navarro.

—La Direccion General de Instruccion Pública, ha nombrado á don Juan M. Ricci, maestro de la escuela de segundo grado rural para varones de Dolores, departamento de Soriano.

—Don Enrique Guzot, maestro de segundo grado normalista, ha sido nombrado por la Direccion General de Instruccion Pública maestro de escuela de segundo grado establecida en el departamento de Soriano, en reemplazo de don Agustin Villanini.

—Los comisarios de salubridad de servicio en los mercados y demás puestos públicos han decomisado por hallarse en malas condiciones para la alimentacion 6 arrobas de carne, 11 canastos de frutas y legumbres.

—La Direccion General de I. Pública ha nombrado á don Anastasio Bengerbea, maestro de la escuela de 2.° grado para varones, del departamento de Rocha, en reemplazo de don Juan B. Delembis, que pasará á desempeñar ese puesto en otra escuela del departamento.

—La Direccion General de Instruccion Pública, no ha hecho lugar á lo solicitado por la señorita Luisa Alegani para ingresar en el Internato Normal respectivo como alumna procedente del departamento de la Florida, por hallarse ocupadas ya todas las becas.

Direccion de Estadística General—Movimiento habido en la Direccion de Salubridad durante el año 1892 conforme á los datos suministrados á esta Direccion:

Inspecciones—En casa de inquilinato, diarias, 11 id comercio, 268; id id familia, 1.303; 11 tambos y caballerizas, diarias.

Análisis—De aguas, 3.356; de vinos y licores, 56; de comestibles, 88, de confituras, 1[illegible] de medidas de estaño, 7, de leche, 514; de masas y caramelos, 7; de papeles para envolver yerbas, 5, de otras sustancias, 220.

DECOMISO EN LOS MERCADOS—Aves y patas 1.3[illegible], carnes y mondongo, kilos [illegible]; legumbres y frutas, canastos 1.557, pescados, sartas 2.4[illegible], sandías y melones, número 409; caracoles, canasta 1.

MOVIMIENTO BUROCRÁTICO—Informes expedidos, 2.817, notas recibidas, 1.215; notas enviadas, 1.617, expedientes iniciados, 1.934; idem terminados, 2.075, idem en tramitacion, 2.588; decretos, 7.052; resoluciones, 2.282.—Montevideo, Febrero 15 de 1893.—*Belisario H. Tabot*, encargado de la seccion administrativa.—*Julio Silva y Antuña*, oficial 1.°—V.° B.°, *Houston*.

Ocurrencias locales—La comisaría del Sud remitió á dos mujeres por infringir el reglamento de prostitucion.

—La de la 1.ª á una mujer por ebria y escandalosa.

—La misma remitió á un individuo que promovió escándalo en la esquina de Piedras y Colon.

—La comisaría del Sud remitió á una mujer á pedido del doctor Ferrer.

—La misma, remitió á un individuo por arrojar harina á los transeuntes, en la calle Patagones entre Santa Teresa y Buenos Aires.

—La misma, remitió á un individuo que promovió escándalo, desacatando á la autoridad en la calle Patagones esquina Santa Teresa.

—La de la 2.ª remitió á dos individuos que se tomaron en palabras en la esquina Treinta y Tres y Cerrito, produciendo gran desórden.

—La comisaría de la 3.ª comunicó que en momentos que el peon de la panadería sita en la calle Convencion núm. 210, Andrés Camaño, [illegible] trabajando, fué atacado de un fuerte síncope, siendo atendido en los primeros momentos por el doctor Antonio Haran y despues enviado al Hospital de Caridad para su asistencia.

—La comisaría de la 5.ª, remitió á dos sujetos que se trabaron en pelea á puñetazos en el conventillo calle Rivera 4.

—La del Sud, remitió á dos sujetos que trabáronse en pelea á puñetazos en la calle Alzaibar, costa 8[illegible], resultando uno de ellos con rasguños en el rostro.

—La de la 11 seccion, remitió á dos individuos que se trabaron en pelea en la gerencia del tranvía del Reducto, resultando uno contuso.

El carnaval en Buenos Aires—ASPECTO GENERAL—El tercer dia de carnaval ha sido el menos alegre de todos, debido en gran parte al mal tiempo reinante.

Los corsos estuvieron mas desanimados y puede decirse que solo en los bailes favorecidos por la misma temperatura, se notó un entusiasmo mayor.

Como si el viento y la constante amenaza de lluvia no fueran bastante, resurgieron con fuerza por la tarde los temores de un movimiento revolucionario, ocasionados por precauciones de la policía y otros signos reales ó imaginarios.

Grupos mas ó menos numerosos de máscaras eran ó se creian seguidos por otros grupos de vigilantes y el carnaval tomaba así en la fantasía del pueblo el aspecto de... una gran farsa... porque las cosas LO aparecian como para bromas.

LOS ESCÁNDALOS DEL ÁGUILA

Lo que ha pasado frente á la confitería del Águila no tiene nombre.

El espectáculo de los dias anteriores se reprodujo ayer con caractéres mas abusivos, por no decir bárbaros, procediendo la policía con manifiesta debilidad.

Era realmente imposible el pasaje por ese sitio, que debiera ser de respeto y de cultura, al menos por su situacion, y que se habia convertido en un punto de reunion de mozalvetes que ni civilizados se hubieran creido.

Entre muchos hechos que revelan lo que decimos y que revelan al mismo tiempo debilidad policial, está el que narramos en seguida.

Un pobre infeliz cuyo nombre no hemos podido averiguar, pretendió defenderse de aquellos brutales ataques y repartió algunos bien merecidos mojicones.

Eran muchos los enemigos y eran sarracenos y Dios proteje á los malos cuando son mas que los buenos.

En consecuencia la policía hizo presa del pobre hombre, le puso las cadenas en las muñecas y, cuando lo pasó por nuestro lado, llevaba éstas destilando sangre.

Pero los del grupo seguian *jugando*.

Y volverán á jugar el domingo, porque cuentan por lo visto, con la mas irritante impunidad.

Quien fuera policía para entonces!

BAILES

Despues de concluido el corso en la capital, toda esa concurrencia se retiró en los teatros y clubs donde se daban bailes.

Parecia que veia venir la tormenta, que los relámpagos y truenos lejanos anunciaban.

Los teatros principalmente la Zarzuela, Onrubia, Odeon, Opera y Alhambra, se vieron repletos, á tal punto, que era imposible bailar.

Las parejas eran numerosísimas, y el ¡té conozco mascarita! se cruzaba por todas partes como voz de alerta.

Los clubs del Plata y Progreso vieron sus salones completamente llenos.

Si fuéramos á enumerar todos los bailes que se dieron anoche, llenaríamos mucho espacio; y podemos decir, en resúmen, que todos estuvieron, unos más otros menos, henchidos de gente.

¿HUBO Ó NO ALARMAS?

La cuestion es por barrios.

De uno del norte dice un reporter:

El último dia de carnaval cesaron las precauciones extraordinarias que venian observándose desde el principio de las fiestas por las autoridades y las fuerzas públicas.

Se habla de la órden de acuartelamiento, que se cumplia rigurosamente, como si se temiera que, bajo el disfraz de una comparsa carnavalesca, se lanzara á la calle un ejército revolucionario.

[illegible]

(TABLAS, SALTO, CARNAVALES, [illegible])

Mucho se ha jugado tambien con cereales, por individuos que no pensaban, sin duda, sinó en el [illegible]

[illegible]

Vapor «José Gibert»—Se hace saber al comercio que este vapor saldrá el domingo 19 del corriente á las [illegible] para Buenos Aires, tocando en la Colonia, haciendo escala hasta la Asuncion del Paraguay.

Véase el aviso.

La calle de Toledo (ES NAPOLES)—Respírase en esta hermosa tierra napolitana, un ambiente tan español, tan andaluz que hace la estancia mas y mas agradable, sobre todo á los que hemos nacido en España.

La gente tiene la viveza de nuestros sevillanos: las costumbres, son tan [illegible], tan plásticas, tan exuberantes, como las de toda Andalucía; siéntese aquí el regocijo de nuestra gente, y si el vendedor de ostras al pregonar su mercancía recuerda el cantor de los camarones y almendrados, el que lleva dones en la cesta ó fruta en el capacho, remeda las cadencias melancólicas y sentidas de aquellos «guajes» gaditanos ó malagueños, cuyo arte corre pareja con la habilidad de su industriosa vida.

Se recorren los muelles y en la «pilierna» y gente de mar, se ve la gracia, el donaire, la marrullería y el «aplanamiento» de los bravos vecinos del Perchel, de la Caleta ó de la Marina.

Si se quiere saborear el carácter genuino del pueblo, ahí están los puestos de Santa Lucía y la Pescadería, donde en alineadas mesas, se muestran los mariscos mas sabrosos expendidos por mujeres y rapazas de garbo y gentileza; en derredor de ellos, sendos grupos engullendo ostras, ostrones, almejas, caracoles, cangrejos y erizos, que riegan con transparente Capri [illegible], o amarillo Falerno, ó, si no hay otra cosa, con charla picaresca y vibrante.

A lo mejor se ve un grupo que corre, se arremolina, enoja, enfurece, grita, rabia, echa mano á la faca y á la daga, amenaza, mete espanto y... acaba tranquilamente en el bodegon próximo, sin que la sangre de los compadres corra, ni los grupos se «mojen la oreja» ni den de sí mas que el espectáculo vivo y «fanfarrón» tan frecuente en nuestros playeros de Triana y de Andalucía.

Lo mas gracioso de todo esto suele ser el contraste de esas zalagardas, con sus blasfemias, interjecciones y votos, al pié mismo de un Cristo ó de una Virgen, alumbrados por las velas costeadas por los bizarros contendientes.

∴

Pero lo mas típico y hermoso de esta incomparable tierra, es su famosa calle de Toledo, abierta en 1540 por el virrey don Pedro de Toledo, principal arteria de Nápoles, que mide dos kilómetros y medio de longitud desde la plaza del Plebiscito al Museo Nacional.

Imagínaos nuestra popular calle de Toledo, con la longitud de dos kilómetros y medio, poblada de grandes comercios, incesante trasiego, sol de Sevilla... y eso es ésta simpática calle.

La he recorrido de dia y de noche, y si bizarro es su aspecto con luz del sol, mas bizarro todavía es con luz artificial.

Centenares de carruajes, cuyos cocheros gritan, reniegan y maldicen, la atraviesan sin cesar; vendedores ambulantes en gran número, os ofrecen cerillas, higos chumbos, periódicos, estampas, bisutería, castañas, y aun distracciones de «ambos sexos»; por las aceras circulan dos corrientes innumerables donde se confunden gentes de todas nacionalidades; á lo largo de la calle, cientos de lámparas de arco voltaico derraman su resplandor, los escaparates despiden fuego, la multitud, rumores y alegría, y si los ojos tienen serenidad para leer rótulos y muestras, suelen topar con apellidos como «Miranda», «Martinez», «Vargas» y... y... aun Expósitos. No puede darse reflejo mas exacto de nuestras calles y nuestras cosas.

El gran Villegas, el genial Mariano Benlliure

Febrero 16 — **FOLLETIN** — 24

BLANDY

LA BENJAMINA

(NOVELA TRADUCIDA EXPRESAMENTE PARA «EL SIGLO»)

cumplí con gusto, y no pude ya comprender que se pudiera vivir sin hacer nada. Cuando se me ponia como objecion la fortuna de mi padre, yo contestaba que él disfrutaría en la época de reposo, cuando la vejez le impidiera la actividad, y que, si esa fortuna llegaba algun dia á pertenecerme, la emplearía del mismo modo. Muy bien nos han venido tales principios á mi padre y á mí... Nadie es nunca tan rico ni tan pobre como lo juzga el mundo, mi querida Ana.—¿Me dais permiso para llamarla así, señorita Semalens?—Ah! mil veces gracias.—Mi padre, querida Ana, no era bastante rico para espantar vuestra altivez de jóven poco pudiente; nuestra casa de Lóndres se halla muy lejos del lujo del hotel Desbray, pero tengo la satisfaccion de haceros saber que no se halla tan arruinado como para que tengais que compadecerlo. Los papeles se han cambiado de tal modo entre nosotros, que me toca ahora á mí sentirme humillado ante la enormidad de vuestra dote.»

«¿Palomares os asusta por ventura? dijo mi abuelo riéndose. Sacareis, un año con otro, mil ochocientos francos de productos, además de las frutas y algunas provisiones menudas. Hablando de interés con tiento como personas para quienes en esto está lo principal, vuestro tratamiento de director de minas os permitiría encontraros dotes más ventajosas.»

«No, Palomares no me asusta, pero sí la generosidad de M. Desbray, que piensa dar á Ana una dote igual á la de Mlle. Amina.»

«Con el dinero de su segunda mujer! exclamó tia Paula. Jamás ¡esto no sería aceptable!»

«Es la única objecion que no me he atrevido á hacerle, respondió Reginaldo; y creo que vos misma, señorita Semalens, vacilaríais en articularla si conocierais á la inofensiva Mme. Desbray. Ha tenido la delicadeza de presentir vuestro primer movimiento de rechazo; me ha dicho que aunque la fortuna de su casa provenga de ella, su marido la viene aumentando desde hace veinte años con su tino especial de financista; una parte pertenece pues á M. Desbray, y bien puede tener el derecho de dotar á su hija mayor sin que ésta tenga nada que agradecer á su madrastra. Tiene que guardar silencio. Despues de todo, no sabia lo que pensariais acerca de esta delicada cuestion.

Pero si vosotros no mirais bien que Ana se enriquezca de ese modo, yo sufro con ello mas que vosotros, aunque en un sentido diferente. Tengo ideas propias sobre esta cuestion de intereses en los contratos matrimoniales. En mi país, las jóvenes rara vez tienen dote, no solo en una condicion media como la mia, sino en una inferior aun. Dejo á un lado la aristocracia, cuya gran mayoría de las jóvenes solo posee una miseria cuando hay en la familia un heredero masculino. Así pues un hombre no se casa en Inglaterra sino cuando se cree capaz de sostener una familia con el fruto de su trabajo. Mi sueño habia sido siempre casarme de este modo, ser el artífice del bienestar de mi hogar, verdadero rol del hombre. Pero, si mi esposa tiene una fuerte dote, se juzgará ridículo que yo permanezca aquí, al pié de los Pirineos, encadenados por algunos millares de francos que mi puesto de ingeniero me produce. Habia derecho á exigirnos que fijemos residencia en Paris, que hagamos honor á la familia Desbray con un lujo hijo de su prodigalidad. Ah! Yo acabo de pasar esa vida fatigosa y desocupada, de placer forzado desde por la mañana hasta la noche y vais á saber hasta qué punto soy salvaje. Apenas salía de los salones, recorría las calles durante una ó dos horas, temiendo destrozar los muebles del hotel, ó de rugir en éste á riesgo de espantar á mis vecinos, y todo por necesidad de desahogar mis nervios... Ana, no os alarme mi franqueza; esas manías no se apoderan de mí cuando me ocupo en algo útil. Resumiendo, esta dote sería nuestra dorada cadena de esclavitud, tal es mi opinion.»

«La mia tambien, dijo abuelo con aire pensativo. Pero cómo rehusar sin herir á M. Desbray? No es posible poner trabas á las liberalidades de un padre.»

«No es mas que esto? dijo Reginaldo. Esperad á que conozca la opinion de todos los interesados. Ana, Palomares es bastante para vos? Sabed que no llueve en mi chalet durante el invierno, y que, el dia en que sintierais frio, vendríamos á imponer una carga á los dueños de esta casa. Quereis reducirme al rol de esposo de la reina, de marido pobre de una mujer rica?»

«No, no.» Yo reia, contra mi voluntad, de la vehemencia de Reginaldo; pero no tenia mas deseos que él de enagenar nuestra independencia, y prefería su *chalet* y aun la vieja casa de las Arcadas á todos los esplendores del hotel Desbray.

«Muy bien. Entónces nuestra causa está casi ganada, respondió Reginaldo. Puedo aseguraros que yo he hecho trabajos en ese sentido. M. Semalens tiene razon: no pueden rechazarse los beneficios de un padre, pero sí los de un futuro padre político. Tengo una reputacion de originalidad que me permite obstinarme en casarme con Ana sin dote.—Ya veis como respecto á su querido Palomares, la reciente ruina de la casa Ameston, puede haber acrecentado en mí aquel escrúpulo completamente inglés. Casi es una cuestion de dignidad herida, de una especie de amistosa ayuda. Así, padre, en fin, intervendrá y abundará, á no dudarlo, en consideraciones á mi favor. Iré hasta amenazar á M. Desbray pronosticándole me hará huir con Ana hacia lejanos parajes, si me concede alas demasiado largas. Abogaremos lo mejor que se pueda.

«Para que sea menos bella la desposada, dijo abuelo riéndose. Es tomado en sentido contrario, el procedimiento ordinario de los debates de interés que preceden á todos los casamientos. Pero teneis la autorizacion de todos nosotros, Reginaldo. Os toca á vos ahora el garantir vuestra independencia, y puedo agregar tambien, la dignidad de los Semalens. Estaremos mejor dispuestos á ver, á recibir á la segunda mujer de M. Desbray, si no nos obligan á ella sus beneficios para con mi nieta.»

CAPÍTULO XXXIV

Aun cuando, durante mi estadía en Paris, los caprichos de Amina me habian hecho sufrir, era innegable que le debia mi felicidad y hasta la alegría de haber encontrado á Reginaldo al regresar á la casa de mis buenos padres. Amina se habia hecho á un lado por mí; me habia probado su amistad fraternal; ahora me correspondia á mí pagar esa deuda por medio de un servicio de hermana abnegada. Al dia siguiente apenas me desperté, llamé á Andreita, y mientras que, entre las dos, arreglábamos mis armarios, le dijo:

«¿Sabes que M. de Capmonte ha pedido á mi hermana en matrimonio y que será probablemente aceptado?»

Ella se sonrió cruelmente al responderme: «Sí, señorita, y me alegro, son dignos el uno del otro.»

Ciertamente que mi hermana no habria empleado jamas para con Andreita un tratamiento que pudiera producir afeccion ó respeto de parte de ésta; pero, despues de lo que la española me ha dicho del baron cuando me creia dispuesta á unirme á él, habia una malicia atroz en regocijarse del matrimonio de mi hermana con un hombre á quien ella, Andreita, creia tener derecho á no estimar. Le hice notar su error sin conseguir que lo confesara, y recordé lo que abuelo me decia en otro tiempo, del pequeño número de ideas que Andreita ocultaba bajo su estrecha frente, recibiendo de ella como única respuesta á mis preguntas sobre M. de Capmonte:

«Mlle. Amina se entenderá perfectamente con él, han nacido el uno para el otro.»

En vano le demostré que mis deberes de hermana, mi cariño hacia Amina y al mismo tiempo mi autoridad sobre ella, me daban derecho á una explicacion de parte suya. Ella se limitó á repetir la misma frase, sin parecer conmovida por los argumentos que yo empleaba.

Era la primera vez que Andreita me contrariaba. Mitad por impaciencia de no triunfar de su obstinacion, mitad por cálculo, para buscar en ella el lado sensible, le reproché su ingratitud y le hice observar que su resistencia era de mal augurio para el momento próximo en que se hallaria completamente á mis órdenes.

«Supongo, le dije, que me obedecerás cuándo te agrade y cómo te agrade hacerlo; ¿crees que una jóven dueña de casa puede aceptar semejante estado de cosas? No creo tener la paciencia necesaria para soportarlo.»

«Oh! Dios mio! Me expulsais acaso?» exclamó la española palideciendo.

Esta primera muestra de emocion me proporcionó el medio de arrancarle el secreto.

«Sabes perfectamente, le dije, que no puedo despedirte; pero no vería con placer en torno mio á una persona lo bastante mala para contribuir á que mi hermana sea engañada por falsas apariencias. No te soportaría pues en mi casa, Andreita, hasta aquí; encargaré á Jacquette te dé una ocupacion en Palomares y haré de modo que tu trabajo sea pesado. Palomares te agrada, no habrá pues por qué compadecerte, y cuando yo vaya á mi alquería trataré de recordar tan solo los cuatro años que hemos pasado juntas antes de esta discusion, en la cual te obstinas en conservar un odioso rol.

No me encontraré mal en Palomares ciertamente; pero no estar ya á vuestro lado, saber que os hallais enojadas conmigo, mal servida tal vez por otra, eso no puedo soportarlo. Os diré pues como creo tener derecho á no estimar á M. de Capmonte, á juzgarlo despiadadamente, sin humanidad, y eso no impedirá su casamiento con Mlle. Amina, podeis estar segura; pero así no tendreis que hacerme ningun reproche.»

Se concentró un momento antes de continuar del siguiente modo:

«Despues de todo, señorita, muchas personas encontrarian excusable la conducta que yo he juzgado odiosa en M. de Capmonte; pero ni vos ni los vuestros sois capaces de aceptar que en presencia de una desgracia de cuya responsabilidad participa, sea posible á un hombre de corazon permanecer insensible á todo lo que no sea sus desagrados personales.

«El dolor, la sorpresa de la muerte súbita de tu tio han debido engañarte aquella noche, dije á Andreita. El baron estaba muy conmovido cuando se presentó á mi abuelo. Deploraba la desgracia acontecida en su casa, y, cuando volvió algunos dias despues para ofrecerle una pequeña suma para reempatriarte, te aseguro que tu rechazo le causó verdadera pena.»

«No, señorita: M. de Capmonte no obró de ese modo sino por respeto humano, para evitar las interpretaciones de las gentes de Montserrou, para mostrar así á M. Semalens, que reparaba noblemente el accidente acontecido en su casa; pero yo sé bien lo que pensaba en el fondo. Se aventuró á decirlo en mi presencia, ignorando que yo comprendia bien el francés.»

«Pero aun cuando hubiera manifestado alguna contrariedad por la repentina muerte de un extraño en su casa, algun despecho, algo de cólera aun causada por las dificultades, las agitaciones que aquel suceso iba á suscitarle, esa explosion no merecería la ojeriza que le profesas. Es difícil contenerse cuando uno se encuentra complicado en un asunto tan lúgubre, y, si el baron se ha dejado llevar por la ira contra los que causaron aquella desgracia, te aseguro que excuso su violencia. Ella no prueba, en manera alguna, que tenga mal corazon. En los momentos de emocion viva se habla impetuosamente, sin medir las palabras; y uno mismo tiene que estar en perfecta calma para ser capaz de juzgar lo que oye decir.»

«Oh! no... no, señorita, exclamó Andreita con vehemencia, no me equivoqué aquella noche juzgando desde las primeras palabras de M. Semalens, que era un hombre justo, de corazon recto y bueno; y no me equivoqué tampoco con esta primera exclamacion del baron ante el cuerpo inanimado de mi pobre tio que yo abrazaba llorando: «Qué estúpido suceso! Ha podido ser tan idiota para dejarse morir así!...» Despues, como lo habeis adivinado, señorita, gritó y juró contra sus criados, pero sin reprocharles una vez tan sola el haber sacrificado una existencia humana á su imprudente capricho, sin una palabra de piedad para la huérfana que dejaba aquella desgracia. Por el contrario, no ha titubeado en decir que mi presencia allí, llorosa, desesperada, era una complicacion, y que, si mi tio hubiera estado solo, hubiera sido posible librarse de la responsabilidad de aquel accidente transportando su cadáver junto á su carreton, y yendo á declarar al dia siguiente á la alcaldía de Montserrou que habia sido encontrado muerto cerca de su establecimiento aquel azogador español que recorria la comarca... Y bien! señorita, qué juzgais de esto? Despues de haber oido á Mr. de Capmonte tratar con tanta ligereza la muerte de un hombre, el duelo de una pobre extranjera, y no pensar sino en su seguridad personal y en la buena reputacion de su casa, no tengo derecho á no tener estimacion por su carácter?»

Ah! Por cierto que sí, y era necesario que Amina, en el fondo tan excelente, quedara á merced de tan malvado carácter! Fuí á contar á abuelo mi conversacion con Andreita, para que se encargara de trasmitirla á la familia Desbray.

«Esa indiferencia para con pobres gentes es propia del carácter de M. de Capmonte, me dijo él. Se jacta de tener sentimientos generosos, delicados; sus apariencias son perfectas, pero para un buen fisonomista esos arranques del temperamento personal se leen en la línea quebrada, nerviosa de sus cejas, y en los erizados bigotes que por instinto te chocaron. Sin embargo, no te hagas ilusiones. El servicio que quieres hacer á los tuyos corre el riesgo de ser inútil y tambien mal interpretado.»

Tal fué mi insistencia, que abuelo trasmitió á mi familia algunas observaciones acerca del carácter del baron. Las locuras de juventud, su existencia desocupada, su altanería arbitraria, bastaban para explicar nuestras prevenciones contra el castellano de los Effraies sin que fuera necesario exponer lo que sobre su egoismo nos habia hecho conocer la narracion de Andreita.

Nuestra correspondencia con el hotel Desbray era muy activa en aquel tiempo, á causa de las negociaciones de M. Ameston sobre el rechazo de mi dote, sobre las cuestiones de ajuar y de canastillo que implica un casamiento próximo. Tres dias despues de enviada la carta que segun mi opinion debia romper toda relacion entre mi familia y M. de Capmonte, abuelo me llamó para darme un billete de Amina insertado en una carta de mi padre que queria mostrarme. Despues de muchos detalles sobre su debate contra los Ameston, mi padre agregaba únicamente las siguientes líneas á propósito del baron:

«Ningun matrimonio se lleva á cabo sin que la envidia y la mala voluntad recriminen su pedido á un jóven para perjudicarlo y producir un fracaso. Hago justicia, señor, al buen sentimiento que os anima en estas circunstancias; pero, ese sentimiento os ha hecho eco de las fábulas que, á expensas de M. de Capmonte, inventa ó exagera la chismografía de Montserrou. Y, en resumidas cuentas, prefiero tener por yerno á un hombre pagado de su nobleza, mas bien que á un tonto pedante é inútil.»

«Toma, Ana, me dijo mi abuelo, este es un cumplimiento para Reginaldo. Te aseguré anticipadamente que tus buenas intenciones me harian pasar por un envidioso perturbador de alegría» ó por un mentecato, y no quisiste creerme. Apuesto á que Amina ha de haber sentenciado en última instancia en esta emergencia, y que la primera palabra de su billete ha de ser mordaz.»

En efecto, el billete de Amina comenzaba así: «Has apostado, por ventura, que me reducirias al celibato! Me arrebatas mi prometido y cuando trato de consolarme haciendo nueva eleccion, declaras inaceptable al segundo pretendiente. No se dirá, no, que me harás dar siempre media vuelta á una órden tuya. Esta vez me rebelo con tanta mas razon, cuanto que son estúpidos esos diceres de provincia.»

No todo se hallaba sin embargo concebido en el mismo tono. Me anunciaba que por el siguiente correo recibiría los dibujos de los aderezos que se encargarian al joyero para ella y para mí, y que debian ser iguales.

Amina me designaba con anticipacion los que consideraba mas bonitos, pero reservaba mi derecho á escoger.

Aderezos de perlas y brillantes para vivir en un *chalet* de Montserrou, en el fondo del Ariege! Tuvimos que abrir nuevas negociaciones para impedir tal inconsecuencia, y esa sucesion de negativas produjo entre las tres familias relaciones agridulces.

Al cabo de quince dias, yo era una rencorosa; abuelo y tia Paula, espíritus raquíticos; M. James Ameston, un orgulloso agriado por su ruina; en cuanto á Reginaldo se le suponía aplastado por la alusion á su pedantería hecha por mi padre; ya no se trataba de él. Hubiera podido creerse que, en el asunto de mi casamiento, el marido era, segun la antigua frase de Amina, un detalle vano.

Las mañanas se pasaban para mí, en escribir á uno ó á otro, con el objeto de dar vueltas de mil maneras á nuestros argumentos y conseguir que fueran considerados afectuosos y no hirientes. Reginaldo venia todas las tardes, y no podíamos dejar de agitar esas cuestiones de interés, de las que nos costaba tanto vernos libres. Cuando abuelo nos veia cansados de haber examinado de todos modos aquellas cosas penosas que nos agriaban tan dulces momentos, nos decia:

«Salgamos de la tierra, hijos mios, uno se lastima en ella con todas las zarzas espinosas y Dios sabrá cuántas la cubren! ¡Si tratáramos de ponernos fuera de su alcance y de concluir la noche con un *sursum corda*!»

Reginaldo comprendía; preparaba el atril, tomaba su violin, que permanecia en nuestro salon hacía ocho meses y tocábamos un trio de Beethoven.

Abuelo tenia razon. Era verdaderamente abandonar la tierra, elevar el pensamiento y el corazon lo que haciamos al partir los tres para el país azul donde canta la melodía, sostenida por las potentes alas de su hermana la armonía.

Pero esto no era sino una hora de respiro á nuestras angustias. Poco á poco fueron haciéndose mayores las hostilidades contra nuestra modesta felicidad; Amina me escribió que, puesto que tan poco apuro teníamos para casarnos, su familia creia que esperaríamos para la boda á que ellos efectuaran su instalacion en verano en las Tillières. Estando el castillo entregado por mucho tiempo á las mejoras operadas por el arquitecto, eso era adoptar una fecha indeterminada.

«Es forzoso concluir, dijo mi abuelo, Mlle. Amina podria hacernos esperar indefinidamente su con-

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el sell de nuestro establecimiento

Muerte de Luis XVI

UN CENTENARIO TRÁGICO

El 21 de Enero de 1793 rodaba la cabeza de Luis XVI por las tablas ensangrentadas del patíbulo. Un siglo se cumple, sin que se haya desvanecido el horror de aquella espantosa tragedia.

En pueblo alguno de la Europa cristiana la monarquía habia llegado, como en Francia, á ser la institucion predominante con absoluto y absorbente predominio. En España el monarca hallaba su soberanía limitada por la influencia eclesiástica; en Inglaterra por el Parlamento; en Alemania por los príncipes electores; en Rusia misma por los Boyardos. En Francia Luis XIV habia podido decir, *el Estado soy yo*, y aun habria podido añadir, *y soy la nacion* tambien.

No solamente la persona del rey, sino sus vanidades, sus pasiones, hasta sus vicios, habian sido respetados y aun divinizados. En los dos largos reinados de Luis XIV y Luis XV, las voluntariedades del soberano, sus caprichos, sus adúlteros amores, todo cuanto de ellos procedia, habia revestido un carácter sagrado para los súbditos, á quienes se suponia sumidos en constante y muda adoracion.

Aquel abuso extremo del poder habia de tener expiacion inevitable. El orgullo insaciable del *Rey Sol*, las impurezas y el irracional egoismo de su sucesor y biznieto, habian costado mares de sangre á la Europa y habian corrompido la antigua Francia. La sancion penal llegaba arrastrada por la lógica terrible de la realidad.

Pero la víctima expiatoria era verdadera víctima, y como tal, inocente. No expiaba sus pecados, sino los de su raza, acumulados sobre la institucion de que habia venido á ser desgraciado representante. Bueno, honradísimo, cariñoso, Luis XVI no tenia tacha como hombre, y como rey solamente puede ser tildado de debilidad ante las sugestiones de la corte y ante las medidas que reclamaban violencias y sangre.

Por estas sus condiciones personales, su decapitacion pierde el carácter de castigo y toma el de sacrificio. Suponed en su lugar guillotinado por la [illegible]

[illegible]

unas tijeras para cortarse el [illegible] que podia dejar á su fam[illegible] gadas.

Clery pidió tambien que [illegible] al patíbulo á su señor para [illegible]

—Bueno es el verdugo p[illegible] los carceleros.

Amaneció, y conforme l[illegible] entre los barrotes de hierr[illegible] rendijas de las puertas del [illegible] distintamente el redoble de[illegible] de las piezas de artillería [illegible] los cascos de los caballos. [illegible] al pié de la torre misma, la[illegible] oficiales de un escuadron.

—Ya están ahí—dijo.

[illegible]

Seccion Comercial

[illegible]

Entradas marítimas

[illegible]

Entrada y precio del ganado en la Tablada

[illegible]

Entrada á las Plazas de Frutos

[illegible]

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

CIUDAD DE CADIZ

CORREOS

LA VELOCE

NORD-AMERICA

VICTORIA

Lloyd Brazileiro

SANTOS

DIAMANTINO

$ 0.80 el ciento

GRAN ALMANAQUE DE "EL SIGLO" PARA 1893

Facturas con letra inglesa

LIBRERIA NACIONAL DE A. Barreiro y Ramos

Eladio A. Velazco — Abogado

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS GENERALES

Dentistas americanos

Consultorio BOURSE & HILL 351—CALLE SARANDI—351

Banco Inglés del Rio de la Plata (EN LIQUIDACION)

Biblioteca de «El Siglo» — REGALO A NUESTROS SUSCRITORES

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha pasó ante el escribano don Ignacio C. Rebollo, hemos disuelto de comun acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de carruajes teníamos establecida en la calle Cerro-Largo núm. 96 de esta ciudad, la cual giraba bajo la razon de Juan Arbouet é hijos, quedando su activo y pasivo á cargo de don Juan Arbouet (padre) y don Juan Bautista Arbouet, y separados de ella don Juan Arbouet (hijo) y don Juan Pedro Arbouet, haciéndose presente á la vez que don Juan Arbouet (padre) y don [illegible]

Angel Guerra CIRUJANO DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Prótesis dental- segun los sistemas mas modernos, como ser: Dentaduras sin paladar, coronas dentales, etc., etc. Calle Arapey 114 esquina Colonia, Montevideo. 221-perm.

Berra (F. A.) Abogado—Tiene su estudio en la calle Sa... núm. rand05. 34-perm.

"LA PLATA"

Compañía de seguros marítimos y contra incendios

51—ZABALA—51

CAPITAL: $ 3:000,000 m|n

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia del aula de Zoología y Botánica de la seccion de enseñanza secundaria de la Universidad de la capital. Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta secretaría hasta el 12 de Junio del corriente año. El acto de las oposiciones tendrá lugar en la segunda quincena del propio mes.

PRINCE & HILL

DENTISTAS NORTE AMERICANOS

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Idem integrado hasta la fecha	"	2.047,861 35
Fondo de reserva	"	89,862 94

[illegible]

Banco de España y Rio de la Plata

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

BANCO COMERCIAL

CONSERVATORIO MUSICAL LA LIRA

Jockey-Club

Lotería de la Beneficencia de San Luis

Direccion G. de Impuestos Directos

Extracto de Tabaco de Virginia — South Down Sheepwash — LA SARNA DE LAS OVEJAS



CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

Patek, Philippe y Ca.

HOTEL UNIVERSAL

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

ESPECIFICO DE GLICERINA

Banco Británico de la América del Sud

Vinos legítimos OPORTO Y JEREZ

HIPOLITO GARCIA — CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS HABANOS

ALMACEN DE LONDRES

GRANDES DEPOSITOS DE MÁQUINAS DE Castellanos y Delucchi

GRAN NOVEDAD

TE SOUCHONG — Bazar de la China

Sociedad Cooperativa La Unidad (EN LIQUIDACION)

UAA HARRIAGUE — PARA VINO—SE VENDE — A SIETE CENTÉSIMOS EL KILO — Entregada en la Estacion del Ferrocarril Central — MINIMUM 100 KILOS — POR PEDIDOS — CALLE CONVENCION 265

ERNESTO QUINCKE — Cerro Largo núm. 90 y 92, esquina Andes — DEPOSITO PERMANENTE DE

INDICADOR PROFESIONAL

[illegible]

Sociedad Mercantil del Plata

Asamblea general ordinaria

SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado á inscribirse el número de acciones que determina el artículo 34 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente á las 2 p. m., con el objeto de presentar la memoria y balance general y decretar el dividendo del año pasado.

Con arreglo á los artículos 20 y 31 de los estatutos, se procederá á la eleccion de cinco titulares y cinco suplentes para miembros del Directorio, y tres titulares y tres suplentes para la Comision de Cuentas.

A los efectos del artículo 35, los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán presentar sus acciones hasta el dia 15 del corriente.

Montevideo, Febrero 2 de 1893.

313-fb.18 *El secretario.*

El Comercio

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

129 Calle 25 de Agosto 129

Se cita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el dia 24 del corriente á las dos de la tarde, en las oficinas de la sociedad.

Montevideo, Febrero 9 de 1893.

394-fb.24 ed.m.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Comas y Busquets, citándose á la vez á sus acreedores ú otros interesados, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 5 de 1892.—*Justo P. Linares*, escribano público. 351-mz.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Martin Errecart, citándose á la vez á los que se consideren acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 6 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público. 372-fb.8 1m.mz.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Noriega, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires núm. 229, á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 30 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 294-fb.1.°-30.mz.4

De mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Luisa Rijo de Cedres, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Febrero 3 de 1893.—*Benito Montaldo*, actuario. 335-fb.5-1m.mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Pablo José Lasnier y Eugenia Lasson, citándose á la vez á los que se consideren acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Justo P. Linares*, escribano público. 321-fb.3-30p.mz.4

En los autos seguidos por don Florencio Foglia contra don Cárlos Gaudencio, sobre cobro ejecutivo de pesos y tercería deducida á nombre de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, á solicitud de la parte ejecutante, se ha declarado por auto de fecha veintitres de Noviembre último en rebeldía al ejecutado señor Gaudencio y dispuesto se proceda á su respecto en la forma establecida por los artículos 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Lo que se hace saber al rebelde por medio del presente edicto, de acuerdo con la disposicion legal invocada.—Montevideo, Enero treinta de mil ochocientos noventa y tres.—*Justo R. Linares*, escribano público. 334-fb.5-15p.fb.24

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores de don Antonio Triay, para la reunion que tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 10 a. m. con el objeto de tomar en consideracion el informe presentado por los interventores nombrados y llenarse los demás requisitos legales.—Montevideo, Febrero 11 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 423-fb.11-5p.fb.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia veintiuno del entrante mes de Marzo, de dos á tres de la tarde y á las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta en almoneda pública de todos los bienes que constituyen la Compañía Minas de Oro de Cuñapirú y son los siguientes: Un campo situado en el departamento de Rivera y compuesto de ciento cincuenta cuadras y setecientas ochenta varas cuadradas con alambrado; una casa de ocho piezas, dos cocinas, dos letrinas y cerco de material. Una usina con su instalacion completa para funcionar, in [illegible] galpones, puente, via férrea, herrería y laboratorio con sus útiles. Las herramientas de las minas. Todos estos bienes han sido tasados en la cantidad de veintitres mil setecientos cincuenta pesos y treinta y nueve centésimos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta tasacion, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Esta venta se efectúa para con su producto cubrir cantidad de pesos que la expresada Compañía adeuda á don Julio Meillet, sus intereses, costas y costos del juicio. Para mas informes, ocurrirse á la oficina actuaria.—Montevideo, Febrero 10 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 401-fb.11-10p.fb.21

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don José B. Puga, para que dentro del término de treinta dias se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Ramon Puga, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 30 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 293-en.31-30p.mz.2

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Juan B. Scarsella deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, en su domicilio, calle Rincon núm. 69, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 2 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 344-fb.4-30p.mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y emplaza á don Luis Montegazzo, á fin de que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le inicia el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 21 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3300-dc.22-3m.mz.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y emplaza á los señores Samuel Lyndon Owen y Alfredo Conet, á fin de que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que les inicia el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 20 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3291 dc.21-3m.mz.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don José Quintans para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le ha iniciado el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3192-dc.10-3m.mz.9

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Cesari para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le ha iniciado el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 10 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3203-dc.11-3m.mz.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Clemente Burgueño, del comercio del Rosario, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombre, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 6 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 359-fb.7-10p.fb.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, para la reunion que tendrá lugar el 28 del corriente á las 3 p. m. en el local que ocupó la Compañía fallida, calle Piedras núm. 2, con el objeto de procederse á la verificacion de créditos y demás cometidos legales, previniéndose á los acreedores que no asistan que se entenderá se adhieren á las resoluciones de la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Febrero 6 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 354-fb.6-20p.fb.28

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Vicente Casatroja para la reunion con el objeto de nombrar las personas que deben examinar los balances presentados en el incidente sobre moratorias, se verificará el dia 9 del corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 2 de 1893.—*Avelino Javier Tigares*, escribano público. 343-fb.5-12p.fb.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo quebrado don Eugenio Barreto, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En su consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pago de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de su obligacion los que lo hicieren, previniéndose á todos aquellos en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 4 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 345-fb.5-15p.fb.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo sido declarado en quiebra don Francisco Garret, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En su consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 8 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 379-fb.9-10p.fb.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Dionisio Helguera para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 18 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establecer la forma de liquidacion.—Montevideo, Febrero 8 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 378-fb.8-10p.fb.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Lázaro Croce, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le ha iniciado el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3193-dc.10-3m.mz.9

Por disposicion del señor juez letrado de feria, doctor don Antonio Rovira, se hace saber que en los autos iniciados por don Clemente Barrial Posada con la Compañía Francesa Minas de Oro del Uruguay y el concurso de ésta sobre reivindicacion, se ha decretado interdiccion general sobre todos los bienes de que se dice propietaria la mencionada Compañía ó su concurso, consistentes en la concesion minera Santa Ernestina con las minas que ella comprende, casas, enseres, minerales arrancados, ferrocarril desde la usina hasta la mina San Pablo, concesion de aguas y dentro de ella y del terreno y rio Cuñapirú inclusive en el área que comprende dicha concesion; la usina ó molino de minerales con todas sus casas, máquinas, herramientas, construcciones anexas, enseres y varios otros útiles; y el tajamar ó malecon que cruza el rio Cuñapirú; áreas de terreno en el distrito de Cuñapirú y en Montevideo; y además en otros derechos que la mencionada Compañía represente tener.—Montevideo, Enero 9 de 1893.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 273-fb.14-1m.mz.2

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno, se emplaza á don Luis Linch, para que, por sí ó apoderado, se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á estar á derecho en los autos que le sigue el doctor don Angel Floro Costa, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Enero 30 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 294-en.31-30p.mz.2

Por órden del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Juan Ramon Martinez, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le sigue el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Montevideo, Diciembre 22 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3313-dc.23-3m.mz.22

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Agustin y Rosa Casagrande, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 4 de 1893.—*Alejandro de la Serena*, escribano público. 352-fb.6-1m.mz.6

DE LA FLORIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Leopoldo Mendoza y Duran y á los efectos de los artículos 1750 y 1751 del Código de Comercio, se hace saber al público que en el concurso de don Enrique Gianelli se ha presentado el siguiente escrito:—Señor juez letrado departamental.—Enrique Gianelli, en los autos de mi quiebra, ante V. S. como mas haya lugar, digo: Que por un exceso de delicadeza por mi parte y de desconfianza tambien en el sentido de que quizá no podria realizar ciertos créditos activos que tenía en mi favor, por las circunstancias abrumantes por que desgraciadamente pasa la República, me apresuré á presentarme en quiebra ante V. S. con el propósito muy laudable de no perjudicar en lo mas mínimo á ninguno de los acreedores y de que colocado en un pié de perfecta igualdad pudieran optar entre los bienes que á la sazon poseía el reembolso proporcional de las sumas que respectivamente acreditaban.—Además de que era un deber perfectamente legal, yo correspondía tambien de esa manera á las atenciones exquisitas y á la benevolencia que nunca sabré agradecer bastante, de todos esos señores acreedores que lejos de apremiarme la mayoría de ellos, no se paraban en los mayores sacrificios al punto de querer darme las prórrogas necesarias antes de que hiciera la manifestacion que hice y que llevo mencionado al principio de este escrito. Felizmente, señor juez, las cosas han cambiado desde entonces acá de una manera completamente favorable para mí, sin que se haya verificado la suposicion pesimista á que me he referido en el exordio. He podido, pues, pagar y he pagado íntegramente á todos mis acreedores hasta el último céntimo, como lo demuestran los recaudos públicos y privados que adjunto con el juramento necesario. En tal virtud, pues, de aquel estado de quiebra desgraciado, que un exceso de delicadeza y de prevision me hiciese provocar no queda mas que el decreto judicial relativo y el perjuicio que sufrí y que soporto con gusto, con la venta verificada de las existencias de mi casa de negocio. Faltando, pues, la base absoluta de este procedimiento, como se comprende fácilmente vengo á suplicar á V. S. que probados como están esos extremos, se sirva declarar sin efecto ese auto declaratorio de quiebra, ordenando que se me entregue y devuelva previo pago de costas el importe de la venta expresada y los demás bienes inventariados y existentes pertenecientes al concurso, á fin de que reintegrado en mis derechos de tal comerciante pueda dedicarme á las operaciones relativas, sin inconvenientes ni modificacion alguna en el estado de capacidad.—Por tanto á V. S. suplico que habiéndome por presentado en forma con los documentos de la referencia en los cuales queda comprobado acabadamente que todos los acreedores sin exclusion alguna me han otorgado carta de pago y chancelacion completa de sus créditos, se digne proveer en el sentido indicado, con intervencion del señor agente fiscal. Es justicia que juro pido.—Otrosi digo: Que igualmente V. S. se dignará ordenar que á su debido tiempo se me entregue por el síndico los libros y demás documentos existentes en su poder, como consta de los autos respectivos. Es ut supra: Otro sí dice Manuel S. Castellá: Que no tiene observacion alguna que hacer á lo peticionado por don Enrique Gianelli y por su parte declara tambien que se da por satisfecho y pago del crédito que tenía contra dicho señor Gianelli, á quien por este acto exonera de toda obligacion. En su virtud S. S.ª se dignará tener por hecha mi manifestacion de estar chancelado, así como de que apruebo en todas sus partes lo expuesto en lo principal y primer otrosí de este escrito.—Florida, Octubre 29 de 1892.—*Enrique Gianelli—Manuel S. Castellá.*—Florida, Diciembre 23 de 1892.—*Arturo H. Tebot*, escribano público. 3351-dc.29-2m.fb.28

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 10 de 1893.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado rural número 6 de este departamento.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles hasta el 18 del corriente á las 4 p. m.

fb.18 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 6 de 1893.

Llámase á concurso por tercera y última vez, para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 9, para varones, de la ciudad del Salto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles hasta el 20 del corriente á las 4 p. m., advirtiéndose que solo se admitirán maestros á dicho concurso.

fb.20 *El secretario general.*

Juzgado Militar de Instruccion

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor teniente coronel don Luis Medina, ex-oficial 1.° de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, para que dentro del término de noventa dias á contar desde esta fecha se presente ante este Juzgado Militar de Instruccion sito en la calle de Paysandú núm. 242, á deducir las acciones que puedan corresponderle de acuerdo con lo estatuido en los artículos 467 y 945 del Código Militar.—Montevideo, Febrero 7 de 1893.—*Juan M. Villar.* 376-fb.8-3m.myo.8.

Junta de Sanidad

Montevideo, Febrero 9 de 1893.

Habiendo el superior gobierno declarado sospechoso el puerto de Rio Janeiro, por decreto del dia de ayer, la Junta de Sanidad en sesion de la fecha resuelve:

Artículo 1.° Someter á cuarentena á los navios procedentes ó con escala en el puerto de Rio Janeiro y en los términos que indica la Convencion Sanitaria Internacional.

Art. 2.° Los pasajeros la cumplirán en el lazareto de Isla de Flores.

Art. 3.° Publíquese para conocimiento general.

Julio Muró, presidente.
382-fb.23 *German Bocage*, secretario.

Departamento de Policía de la Capital

La Jefatura Política y de policía de la capital, con autorizacion superior, llama á propuestas para proveer á las policías urbanas y de extramuros, de 250 recados, 200 yabres, 200 espolines y 200 dragonas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la oficina central á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en el papel sellado correspondiente el dia 16 del corriente á las 3 p. m., para ser abiertas por el escribano de Hacienda y Gobierno en presencia de los proponentes.

Toda propuesta será suscrita tambien por un fiador, que será el responsable de los trabajos á efectuarse.

Montevideo, Febrero 8 de 1893.

380-fb.16 P. A.—*T. Silva*, oficial 1.°

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes que la Receptoría del ramo expedirá las medias patentes desde el dia 15 del corriente hasta el 6 de Marzo, todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

Montevideo, Febrero 15 de 1893.

423-mz.6 *La direccion.*

Batallon de Artillería Ligera

Trabajos á practicarse en el cuartel ocupado por el Regimiento de Artillería Ligera en la villa de la Union:

Artículo 1.° Se construirá un depósito de figura cilíndrica con su bóveda de superficie esférica; el diámetro del cilindro de metros 2.00 de alto, de metros 5.00 despues del revoque y sin contar la bóveda; el fondo de dicho depósito debe ser cóncavo. La pared cilíndrica será del grueso de un ladrillo (0 m. 30) y construida de la manera siguiente:

Art. 2.° Entre la superficie de la tierra cavada y los ladrillos una camada de mezcla de 1 1 2 de cal viva apagada ahí mismo y 3 de arena tercíada dulce, reforzada con portland; la mezcla para la pared de un ladrillo igual. El fondo será de una camada de la mezcla anterior sobre tierra pisonada perfectamente y dos hiladas de ladrillos, siendo todos los ladrillos bien trabados entre ellos.

Art. 3.° La bóveda concluirá al centro con el grueso de medio ladrillo.

Art. 4.° Todo el revoque será de 0 m. 02 de portland, como se acostumbra en todos los algibes, y el del fondo de 0 m. 03.

Art. 5.° Al centro de la bóveda se colocará una piedra losa de figura cuadrada, siendo el lado de 0 m 50 y del grueso no menor de 0 m. 15, al centro ésta llevará un agujero con rosca incrustada en la piedra.

Art. 6.° Se construirán dos resumideros con inodoros á la francesa de 0 m 40 por 0 m 40 y 0 m 60 de profundidad, con rejillas de chapas del grueso de 0 m 016 y su telar, de fierro. De estos dos resumideros arrancarán caños que irán directamente al depósito.

Art. 7.° El depósito tendrá tambien un caño de desagüe que irá directamente á la calle; ese caño será de barro inglés barnizado, del diámetro interior de 0 m 23.

Art. 8.° Arreglar las canaletas de las caballerizas con las mismas piedras del actual piso, dándole la debida inclinacion para que pueda ir todo el líquido á los resumideros.

Art. 9.° Arreglar dos canaletas que conducen las aguas pluviales de los techos de las cuadras á la calle, con las mismas piedras que existen.

Art. 10. Las dos piletas por medio de caños mandarán las aguas al resumidero mas cerca para despues ir al depósito.

Art. 11. Si en el curso de la obra se juzga conveniente aumentar ó modificar el trabajo, en el primer caso, el contratista presentará su presupuesto para que lo aprueben, y, en el segundo caso, si el trabajo es menos de lo contratado, se le hará el debido descuento.

Art. 12. El trabajo será inspeccionado por una persona nombrada por el Ministerio de Guerra y Marina, quien tendrá el derecho de rechazar todo cuento no se encuentre en las condiciones del presente contrato y con sujecion á las instrucciones que reciba en el curso de la obra. Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente y los proponentes indicarán en ellas dentro de qué tiempo darán pronto su trabajo.—Montevideo, Enero 31 de 1893.—*Rafael Maggio.*

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina.—Febrero 1.° de 1893.—Las obras de salubridad que se proyectan, una vez recibidas, serán abonadas en la forma siguiente: la mitad de su importe, á su terminacion, y la otra mitad á los ocho dias subsiguientes.—Perez. 424-fb.18

REMATES

José B. Gomensoro

De la magnífica casa baja calle del Salto núm. 79, entre Maldonado y Durazno.

EL DOMINGO 19 de Febrero, á las 5 en punto de la tarde, remataré á la mayor oferta, por órden de su propietario, esta casa recientemente construida con materiales de primera clase, de linda arquitectura y muy elegante, con balcones de mármol en su frente, consta de 10 piezas, 2 para servicio, patio de mármol, claraboya, cocina, algibe y aguas corrientes.

El terreno tiene 13 metros 65 de frente, formando un área de 542 varas mas ó menos.

Puede visitarse.

Títulos buenos.

El comprador dará 500 $ en garantía.—El remate tendrá lugar en la misma. 298 en.25

José B. Gomensoro

JUDICIAL

De la espléndida casa quinta calle Agraciada núm. 812 esquina Gil.

EL DOMINGO 19 del corriente Febrero, de 3 á 4 p. m. y en la misma propiedad, la remataré sin base al mejor postor. Tiene un terreno de 9404 metros cuadrados.

Detalles en los carteles. 407-fb.12

José B. Gomensoro

De la casa baja calle Cerrito 167 y 169, entre Solis y Zabala, lindando con la propiedad del señor Sosa Diaz.

EL LUNES 20 del corriente á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su propietario, esta bien situada casa baja, que consta de un almacen al frente, 4 piezas bajas, 2 altas, cocina, algibe, letrina, caño maestro; con un terreno de 9 1/3 varas de frente por 22 2/3 varas de fondo.

SOBRE TÍTULOS BUENOS

El comprador dará 10 % en garantía.

El remate tendrá lugar en la misma casa.

Los títulos se encuentran en la escribanía del señor Cardoso, calle Reconquista esquina Treinta y Tres. 330-fb.5

José B. Gomensoro

JUDICIAL

De coñac, rom, aceite, grasa de cerdo y otros artículos.—En el muelle de Capurro.

EL LUNES 20 del corriente Febrero, á la una en punto remataré á la mas alta postura, por disposicion del señor juez letrado nacional de Hacienda, por impedimento del titular, en los autos de la sucesion de don E. Delsarte: Rom, coñac, vinos, grasa de cerdo, aceite en latas, champagne, licores, vino Burdeos, anis en latas, vino Valdepeñas y otros artículos.

Al mismo tiempo: por cuenta de quien corresponda y por avería:

24 fardos papel de fidelero, 3 id id de estracilla, 16 balas papel estraza grande, 26 id id chica. 400-fb.11

José B. Gomensoro

De la propiedad de altos calle Paysandú núm. 274 y 276, entre Cuareim y Yí.

EL MARTES 21 del corriente á las 5 en punto de la tarde, remataré sin reserva de ninguna clase, al mayor postor, la casa arriba indicada, dividida en dos casas, teniendo la alta 6 piezas, despensa, altillo, cocina, aguas corrientes, letrina y la baja con 11 piezas, cocinas, algibe de 200 pipas, 2 patios con caño maestro y adoquinado pagos.

Títulos buenos.

El comprador dará 400 $ en garantía.

El remate tendrá lugar en la misma.

Pido puntualidad. 387-fb.10

José B. Gomensoro

De muebles ricos casi nuevos, consolas, cuadros, libros en español, alfombras y demás objetos de la casa calle Tacuarembó núm. 148 entre Rivera y Constituyente.

EL MARTES 21 del corriente Febrero á las dos en punto de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura de todos los buenos muebles casi nuevos que adornan esta casa que consisten en sala, escritorio, dormitorios, comedor, loza, cristales, cuadros, una cocina de fierro, batería, etc., etc.

Al mismo tiempo

Un rico amueblado tapizado de seda, 2 muñecas venecianas, 1 consola dorada, con espejo, cortinados de puertas con galerías, cenefas, etc. Amueblados de nogal para dormitorio y comedor, cantidad de libros en español, obras importantes.

Pido puntualidad. 408 fb.12

José B. Gomensoro

JUDICIAL

Para boticarios y otros—En mi casa calle Piedras núm. 134.

EL LUNES 27 del corriente á la 1 en punto, remataré á la mas alta postura, por disposicion del señor juez letrado departamental y perteneciente á la testamentaría de don Félix Roudet, artículos para boticarios, muebles, ropas de uso, caja de fierro, etc., etc.

Detalle por los carteles. 386-fb.10

Rafael Ruano y Ca.

JUDICIAL

De 4392 1/2 varas cuadradas de terreno, situadas en esquina de las calles 18 de Julio y Salsipuedes, con frentes al Sud-Este, empedrado, adoquinado, vereda, cimiento de piedra, cerco de material, etc., tasada el todo en 5866 pesos 91 cts., las 2/3 partes son 3911 pesos 26 cts., pudiendo el comprador entregar á cuenta del precio de venta 3900 pesos en títulos hipotecarios de la serie C ó D á la par y el resto en efectivo.

La venta tendrá lugar en el mismo terreno el domingo 26 á las 3 de la tarde, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos á nombre del Banco Hipotecario del Uruguay contra doña Alejandrina Castro de Welseles, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por los martilleros señores Rafael Ruano y Compañía con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de los siguientes bienes: *Primero*—Un solar de terreno situado en el paraje llamado Tres Cruces, hoy Nueva Ciudad en este departamento, compuesto de veintiun metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este sobre la calle de Salsipuedes, por cuarenta y cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros en la línea del Sud, confinando por ese viento con el terreno que se deslindará en seguida; cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros en la línea del Norte lindando con el comandante Christy, y diez y seis metros veinte y un centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde confina con don Eugenio Robillard. *Segundo*—Otro solar de terreno contiguo al anterior, compuesto de seis metros ochenta y seis centímetros de frente al Este sobre la referida calle de Salsipuedes, por cuarenta y cuatro metros cuatro cientos sesenta y seis milímetros de fondo al Oeste por donde linda con el señor Robillard; por el Sud con otro terreno que despues se describirá y por el Norte con el antes descripto. *Tercero*—Dos solares de terreno situados en el mismo paraje, compuesto el primero de diez metros setenta centímetros de frente al Sud sobre la calle del 18 de Julio, por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo al Norte por donde linda con la prestataria; por el Este con la calle de Salsipuedes por formar esquina y al oeste con el segundo solar, que tiene una extension igual al anterior, con el mismo frente y fondo, lindando por el Este con el que acaba de describirse; por el Oeste con don Eugenio Guver; por el Sud con la calle del 18 de Julio y por el Norte con la prestataria. *Cuarto*—Un solar de terreno que se compone de seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle de Salsipuedes por cuarenta y cuatro metros, cuatrocientos noventa y seis milímetros de fondo al Oeste por donde linda con Robillard y por el Norte y Sud con la misma prestataria. *Y quinto*—Otro solar de terreno sito en el mismo paraje de los anteriores, compuesto de seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Este sobre la calle de Salsipuedes por cuarenta y tres metros, cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Oeste por donde linda con terreno que pertenece á don Emilio Lozano y por el Norte y Sud hoy con don Clodomiro Arteaga, formando un área total de 3.241 metros, 4 decímetros y 20 centímetros cuadrados, tasados en 5.866 pesos 91 centésimos, incluso cerco, alambrado, vereda y adoquinado. La venta se efectuará en el lugar de los inmuebles descriptos, el domingo 26 del corriente á las 3 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, que son 3.911 pesos 26 centésimos, pudiendo el comprador entregar á cuenta del precio 3.900 pesos en títulos hipotecarios de la serie C ó D á la par y el resto en oro sellado, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento del importe de la venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran en la oficina del Banco á disposicion de los interesados.—Montevideo, Febrero 10 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público. 396-fb.11.

Rafael Ruano y Ca.

REMATE ALMONEDA

De una fraccion de 969 cuadras 6369 varas de campo ubicadas en el departamento de Tacuarembó lindando con el arroyo y cuchilla de las Animas, tasado en 8000 ps. la suerte ó sean las dos terceras partes pesos 5333.33 la suerte de estancia.—La venta tendrá lugar en nuestra casa, calle Cerrito núm. 181.

EL MARTES 28 de Febrero, á las 4 de la tarde, ofreceremos en venta, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento del precio de la venta, segun el siguiente:

Edicto:—Por disposicion del señor juez letrado de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por la sucesion de don Juan José Duran contra la de doña María Francisca Abreu de Peñalor, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por los martilleros Rafael Ruano y Ca., con asistencia del alguacil y del actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fraccion de campo ubicada en el departamento de Tacuarembó, señalada en el plano respectivo que obra en autos con el número 3, compuesta de una extension superficial de 715 hectáreas y 4470 metros, equivalentes á 969 cuadras 6369 varas cuadradas, encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Cerro de las Animas, por donde linda con don Teodoro de los Santos; por el Sud, campos de don Juan Moreira; por el Este, con la fraccion N y por el Oeste, la cuchilla del Cerro de las Animas, por donde linda con don Juan Sidrat, cuyo campo ha sido tasado á razon de ocho mil pesos la suerte de estancia. La venta se efectuará en casa de los martilleros, calle de Cerrito 181, el dia 28 del próximo mes de Febrero á las 4 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada y debiendo el comprador oblar el diez por ciento del precio de la venta en el acto de aceptársele su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Montevideo, Enero 27 de 1892.—*Justo P. Linares*, escribano público. 257 en.29



Jaime Maeso

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca, de la espléndida y nueva propiedad con frente á la calle Sierra número 250, distante media cuadra de la calle 18 de Julio.—Casa lujosa con cuatro balcones al frente, zaguan de mosaico, gran patio con columnas de hierro, cancel y demás comodidades.—Como casa hermosa, grande y bien situada, no puede ofrecerse nada mejor.—La venta tendrá lugar en la misma propiedad.—Para ver los títulos y demás antecedentes, ocurrir al Juzgado respectivo calle Cámaras 156.—Para mas detalles, véase el siguiente:

Por mandato del señor juez de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se han expedido dos avisos del tenor siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules en los autos seguidos por don Pedro Simonelli y don Luis Monteverde contra los señores Elliot Macció y Ca., como adjudicatorios del concurso de don José Pastorino, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público, que el dia 17 del corriente, á las 4 p. m., por el martillero Jaime Maeso y asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de la propiedad sita en la calle Sierra núm. 250, compuesto el terreno de una extension superficial de 440 varas cuadradas y 4 decís., equivalentes á 324 metros 60 decs. que se deslindan así: 11 metros 98 cts al frente al Oeste á la expresada calle por 24 metros 69 cts. al Sud con finando por el Norte, con la sucesion de don José Manuel Perez; por el Sud, con Emilio Goyoneche y Laviña y por el Este con la sucesion Gregorini. La venta se efectuará á las 4 1/2 de la tarde y en el lugar de su ubicacion. El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, consignará el 10 % á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—*Benito Montaldo*, actuario. 312-fb 2

Jaime Maeso

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca, de la buena y productiva propiedad dividida en dos casas independientes con frente á la calle Cerro-Largo núm. 456 y 458, entre las de Magallanes y Gaboto.

Para ver los títulos y demás antecedentes, ocurrir al Juzgado respectivo calle Cámaras núm. 156.

Léase el siguiente detalle:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos seguidos por don Pedro Simonelli y don Luis Monteverde, contra los señores Elliot Macció y C.ª, como adjudicatorios del concurso de don José Pastorino por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público: Que el dia diez y ocho del corriente á las 4 de la tarde, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta al mejor postor, de la propiedad sita en la calle del Cerro Largo número 458, compuesto el terreno de 358 varas cuadradas y noventa y seis décimas, equivalentes á 264 ms. y 86 ds. tambien cuadrados, encerrados así: diez metros cuatrocientos quince ds. de frente al Sud á la expresada calle, 25 metros 13 cts al lado Oeste, lindero con el solar núm. 1; 25 mts 64 cs al Este, con frente al solar núm. 3 y 10 mts 415 mls al Norte, lindando con el señor Bidegaray. El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 % en garantía, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Febrero 1.° de 1893.—*Benito Montaldo*, actuario. 311-fb.2

Jaime Maeso

JUDICIAL

Al mejor postor, de una buena fraccion de terreno compuesta de 6 hectáreas y 9281 mtrs., inmediato al Paso del Molino.—Venta sin base y en el lugar de su ubicacion, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, distante dos cuadras de la calle Santa Lucía (empedrada) y del almacen conocido por de Frioni.—En este terreno está el conocido horno Lespada.—Como situacion linda, elevada y de porvenir, no se puede encontrar nada mejor.—Téngase presente que este terreno tiene varios frentes y que su tierra es riquísima.—Véase el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público: que el dia 19 del entrante mes de Febrero, á las 5 p. m., por el martillero público don Jaime Maeso y asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fraccion de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado El Miguelete, 14.ª seccion de este departamento, compuesto, segun plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros el 2 de Diciembre de 1887, de un área superficial de 6 hectáreas, 9281 mts. y 45 cts. cuadrados, lindando por el Norte con camino vecinal, lo mismo por el Oeste, por el Sud con calle y por el Este con don Juan Sanguinetti. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la suma de 500 pesos á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos que ante este Juzgado sigue don Benito Montaldo, como cesionario del Banco Cooperativo del Uruguay, contra don Juan M. Sosa, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Enero 27 de 1893.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 267-en.31

Jaime Maeso

JUDICIAL

De un magnífico terreno con tres hermosos frentes, teniendo uno de ellos como 100 varas sobre la calle Cufré y los otros sobre las de Hocquard y General Pagola (proyectadas)—Venta para pago de empedrado y sobre una tasacion bajísima.—En el lugar de su ubicacion—EL DOMINGO 19 de Febrero, á las 5 de la tarde.—La venta se efectuará sobre la base de 807 pesos 9 centésimos, siendo sus dos terceras partes base para vender 538 $ 06.—Se manda vender en los autos seguidos por don Pio Sormano contra el propietario del citado terreno, constando su área total de 1.822 varas 97 decs., viniendo á salir alrededor de 30 centésimos la vara cuadrada, lo que es bajísimo si se tiene en cuenta que tiene empedrado y tres frentes.—El mejor postor consignará el 10 %. 395 fb.2

Jaime Maeso

De una buena casita situada en la calle Zabala núm. 241, en perfecto estado y compuesta de 8 1/2 varas de frente por 23 1/2 de fondo mas ó menos.—Venta sin base, al que pague mas.

EL VIERNES 24 del corriente, á las 4 1/2 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, venderé esta buena y conveniente propiedad, con frente á la calle Zabala núm. 241, compuesta de seis piezas, caño maestro, agua corriente, buen patio y demás comodidades; su estado actual es bueno y ha producido esta propiedad 50 pesos mensuales, lo que no es de extrañar dadas sus condiciones y situacion central.

Títulos buenos.—El mejor postor consignará 200 pesos. Para ver la casa dirigirse á mi escritorio, calle 25 de Mayo núm. 388. 417-fb.16

Vicente Adami

Importante remate—Al mejor postor y al contado—De una espléndida fraccion de campo, compuesta de 2025 cuadras cuadradas, en la 2.ª seccion del departamento de Tacuarembó—Venta por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Italo-Oriental pagadero en acciones del mismo Banco á la par.

EL VIERNES 17 de Febrero, á las 2 de la tarde, en la puerta de la Agencia de Tierras, calle Zabala 61, y por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Italo Oriental, procederé á la venta de esta fraccion de campo ubicada en la costa del arroyo Tacuarembó Chico, en la 2.ª seccion del departamento del mismo nombre y compuesta de un área superficial de tres cuartas de suerte de estancia ó sean 2025 cuadras cuadradas, lindando por un costado con el arroyo Tacuarembó Chico; por otro con don Manuel Puentes; por otro con la cuchilla que divide aguas á Tacuarembó Chico y Tres Cruces y por otro con don Leopoldo Gard.

Campo para pastoreo y agricultura á una legua y media del Ferrocarril Central del Uruguay y á una legua de San Fructuoso, capital del departamento de Tacuarembó, de donde se extraen hermosísimos helechos, aguadas permanentes, montes importantes, con una buena poblacion, alambrados, etc.

Se previene que 537 y media cuadras de este campo están arrendadas y que en la oficina del Banco se darán los datos de precio y plazo del arrendamiento.

El mejor postor consignará en garantía de su oferta, la cantidad de 10 acciones integradas del mismo Banco Italo Oriental.

Los títulos estarán á disposicion de los señores interesados, en la oficina del Banco, calle Cerrito núm. 283.

Por mas datos, ocurrir al escritorio del rematador. 254-en.29

Antonio Mula

Importante remate judicial de dos magníficas chacras situadas en este departamento, Rincon del Cerro.—Por órden del Banco Hipotecario del Uruguay—Para pago de la hipoteca que al referido Banco adeuda don Francisco A. Seco—De dos magníficas chacras compuestas de 176 cuadras y 6576 varas cuadradas—Tasacion bajísima, pues la base de venta es de 41.251 pesos 82 centésimos que representa las dos terceras partes de su tasacion, teniendo el comprador la ventaja de pagar por cuenta del precio hasta la suma de 38.600 pesos en cédulas hipotecarias de la serie A ó B, indistintamente, por su valor nominal y el resto en oro—El remate tendrá lugar en las puertas de la Agencia de Tierras, calle Zabala núm. 61.

EL VIERNES 17 de Febrero de 1893, de 3 á 4 p. m., de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos á nombre del Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco A. Seco, por cobro de un crédito hipotecario, se va á proceder por el martillero don Antonio Mula, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de dos chacras contiguas de terreno situadas en el Rincon del Cerro, en este departamento, compuesta la primera de 100 cuadras equivalentes á 73 hectáreas, 78 áreas y 81 metros cuadrados en esta forma: Por su parte al Norte 69 grados Oeste, 500 varas lindante con camino de 25 varas de ancho por medio con don Juan Marfa Perez y 5.000 varas de fondo linderas por el mismo rumbo con don Manuel Herrera y Obes; por un costado al Norte 25 grados Este de las mismas, 2.000 varas con los terrenos adjudicados á los acreedores del citado señor Herrera y Obes y por el otro al mismo rumbo las primeras 1000 varas lindantes con don Alejandro Carneiro, y las otras con el citado don Manuel Herrera y Obes. La segunda chacra, dividida de la que acaba de relacionarse solamente por una calle, se compone de 425 varas y 3 décimos de otra á cada una de las calles á que da frente al Norte y Sud y 18 cuadras de largo, formando un área de 76 cuadras 6,576 varas cuadradas, equivalentes á 56 hectáreas, 56 áreas, 41 centiáreas, 86 decímetros, 54 centímetros y 58 milímetros cuadrados, lindante por el costado Este con don Antonio Raiz y por el Oeste con don Tomás Tomekin; son tasadas en todos sus ramos en la suma de 61.877 pesos 74 centésimos oro. La venta se efectuará en la oficina de la Agencia de Tierras, calle Zabala número 61, el dia 17 del próximo mes de Febrero de á 4 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada ósea de 41.251 pesos 82 centésimos, pudiendo el comprador entregar hasta la cantidad de 38.600 pesos en cédulas hipotecarias, por cuenta del precio, y debiendo oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del importe de la venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante á disposicion de los interesados.—Montevideo, Enero 27 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público 299-fb.1.°

Alejandro Montautti

Gran remate de espléndidos muebles que adornan la casa calle Mercedes núm. 425, pertenecientes al señor don Francisco Ortuño, por ausentarse para Europa.

EL DIA... 314-fb.3

Eduardo Albanell

JUDICIAL

De las existencias de la marmolería calle Maldonado núm. 329, muebles y alhajas—Al mejor postor y al contado.

EL VIERNES 17 del corriente, á la 1 en punto, de órden del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, en los autos sucesorios de don José Fossa, procederé á vender á la mas alta postura, las existencias de la marmolería citada, consistentes en balcones de mármol, mosaico, chapas de varios tamaños, escalones, modillones, bancos, etc., etc.

Al mismo tiempo—Muebles, ropas, un reloj de oro y 1 leontina de oro con medallon. La entrega se hará inmediatamente. 323-fb.3

Eduardo Albanell

JUDICIAL

De una moderna y bien construida casa, con materiales de primer órden y tirantería de fierro, en la calle Patria entre las de Nicaragua y Miguelete, á 4 cuadras de la calle 18 de Julio—A la mas alta oferta, para pago de hipoteca.

EL MARTES 28 del corriente, á las 4 de la tarde, de órden del señor juez letrado de Comercio de 1er turno y con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, procederé á vender al mejor postor, la hermosa casa indicada, construida en terreno de 9 metros 50 de frente por 32 metros de fondo, lindando por su frente al Oeste con la calle Patria; al Este, con calle; al Norte, solar núm. 1 y al Sud el solar núm. 3.

El comprador entregará en el acto el 10 % en garantía.

Recomiendo á los especuladores esta propiedad compuesta de 9 habitaciones, algibe y demás comodidades, edificada en los buenos tiempos y que hoy se venderá por lo que den.

Los títulos están agregados al expediente seguido por el teniente coronel don Guillermo Guevara contra el concurso Pastorino. 406-fb.12

Eduardo F. Casaravilla

Remate judicial—Al mejor postor

EL MIERCOLES 22 del corriente, á las 2 de la tarde y en la puerta del Juzgado, daré principio á la venta de la propiedad á que tiene relacion el siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado nacional de Hacienda, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por impedimento del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos seguidos por el Banco Italo Oriental contra la sucesion de Juan Viale, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el dia 22 del corriente, por el martillero don Eduardo F. Casaravilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles siguientes: 1.° Una fraccion de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la Aguada, compuesta de 513 metros, 2 decs. y 94 cents. equivalentes á 695 varas y 97 cents. cuadrados, adquiridos en dos fracciones, la primera compuesta de 236 metros, 12 decs. y 19 cents. igual á 320 varas cuadradas lindantes por el Norte, con la calle del Miguelete; por el Sud, con J. Alvarez y por el Este y Oeste con otros propietarios, y la segunda compuesta de 527 metros 23 decs. equivalentes á 713 varas 16 décimas cuadradas; lindan por el Norte con la calle Miguelete, por el Oeste con don Santiago Gianelli, por el Este con otro propietario y al Sud el mismo Alvarez, de cuyo total de estas dos fracciones deducido el área tomada por la calle Miguelete resulta entre ambas fracciones el área que al principio se menciona, y otra fraccion de terreno en el mismo paraje compuesta de 75 varas de frente al Este á la calle de Piedad, 104 varas en su costado al Norte á la calle Miguelete y 48 varas de fondo al Oeste, encerrando una superficie de 6430 varas y tercia cuadradas, comprendiendo los edificios y mejoras que contiene. La venta se efectuará en la puerta del Juzgado de 1 á 2 de la tarde. El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 % en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Febrero 4 de 1893.—*Benito Montaldo*, actuario.

Los terrenos relacionados son magníficos y tienen edificios y construcciones de valor. La propiedad puede visitarse. En los carteles están detalladas todas las mejoras que existen sobre ellos.

Los títulos están agregados al expediente en la oficina actuaria, calle Cámaras número...

Por datos, ver al rematador, calle Misiones 2... 363-fb.1

Laugarou y Vallaro

De noche—Tres remates!!!—El juéves, viérnes y sábado próximos á las 8 de la noche en punto. En la Camisería de Paris, calle 25 de Mayo 249 (al lado del Hotel Central).

Venderemos un magnífico surtido de artículos para hombre, consistente en ropa blanca, como ser camisas blancas y de color, para hombres y niños, camisetas de franela, lana y algodon, calzoncillos de hilo y algodon, medias de hilo y algodon, pañuelos seda é hilo, cuellos y puños de hilo, gran surtido de corbatas. Además, manteles, servilletas, toallas de hilo y eponge, paraguas, impermeables, gorras y sombreros para viaje y muchos otros artículos de utilidad.

Nadie falte—A las 8 en punto de la noche, el jueves, viérnes y sábado. 357-fb.1

J. Rios Lara

JUDICIAL

Para pago de hipoteca—De la mitad de la casa situada en la calle Rincon núms. 239, 241 y 243—Al mejor postor.

EL SABADO 25 de Febrero á la 1 de la tarde.

Véase el siguiente

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por don Alfredo Bofill contra doña Margarita Sara C. de Delgado y Luisa Correa y Artigas de Giorello, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por el martillero don Julio Rios Lara, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de la parte que corresponde á doña Margarita Sara Correa y Artigas de Delgado, en una mitad que posee en condominio por mitad con la expresada señora doña Luisa Correa y Artigas de Giorello situada en esta ciudad, en la manzana núm. 4, en el terreno que contiene, compuesto de diez varas ó sean ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle del Rincon, por donde tiene señaladas sus entradas respectivas con los números 239, 241 y 243, por cincuenta y tres varas ó sean cuarenta y cinco metros quinientos veinte y siete milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don F. Corporales; por el Este con don Gomez y don Roman Jacinto García y por el Oeste con don Jaime Illa y Viamont. La venta se efectuará en la ubicacion de la propiedad descrita, el 25 del corriente Febrero á la una de la tarde y al mejor postor, debiendo éste oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 % del importe de la venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Febrero 9 de 1893.—*Juan P. Musto*, escribano público. 385-fb.10

Cándido Robido

Al mejor postor—De dos solares de terreno, distante apenas media cuadra de las calles Goes y Larrañaga.

EL SABADO 18 del corriente, de 4 á 5 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, venderé al mejor postor dos solares de terreno contiguos, señalados con los núms. 17 y 18 de la fraccion letra B, y la fraccion letra A de frente á la calle de Goes, en el plano formado por la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas y que sirvió de base para la venta de esos solares, compuestos cada uno de 10 metros de frente á calle pública, paralela á la de Goes, por 36 de fondo. Se venderá uno ó los dos juntos.

La bandera indicará la ubicacion del terreno, el cual se halla cercado y con edificios á uno y otro lado. El tren Oriental pasa á media cuadra del terreno. Para ver los títulos, planos y dar datos, verse con el rematador, calle Zabala núm. 179, al...

El comprador de un solar dará en garantía de su oferta 100 $ y el de los dos 150. 391-fb.1

Vicente Torres

De almacen—Al mejor postor—De todas las existencias del almacen situado en la calle Agraciada núm. 643, esquina á 13 de Marzo.

EL VIERNES 17 del corriente á la 1 p. m., procederé á la venta en remate público de todas las existencias del referido almacen como ser: yerba, azúcar, aceite, arroz, conservas, cognac, caña, guindado y otros muchos artículos que no se detallan por su mucha extension.

Al mismo tiempo

Una cancha de bochas, balanzas, medidas, mesas, mesas, bancos y demás útiles.

Por mas datos verse con el rematador en su escritorio, calle Yi núm. 322. 412-fb.1

Vicente Torres

Importante remate Al mejor postor—De una buena imprenta con todos los útiles correspondientes, pronta como para publicar cualquier diario, depositada en la calle Andes números 241 y 243.

EL SABADO 25 del corriente á la 1 p. m., procederé á la venta en remate público y al mejor postor, de la mencionada imprenta, pronta para funcionar; constando de los siguientes útiles: 1 máquina Marinoni con todos sus correspondientes útiles, 1 máquina inglesa pronta para hacer cualquier trabajo, 1 motor, 12 burros con sus correspondientes cajas y tipos, siendo estos nuevos y usados; sillas, escritorios, tabiques y demás enseres.

Nota—La venta será en detalle ó en un solo lote si hubiere algun interesado por el todo.

Por mas datos, ver al rematador en su escritorio, calle Yi núm. 322. 404 fb.12

Juan A. Capurro

JUDICIAL

De un campo flor situado en el departamento de la Florida, con alambrado y demás mejoras.

La venta es al contado, al mejor, de mandato del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Vila y de acuerdo con el siguiente

Edicto—*Remate-almoneda*—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por don Juan Guridi y don Luis Fiorito contra don J. E. Pereira por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por el martillero don Juan A. Capurro con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de una fraccion de campo situada en el departamento de la Florida, con alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de 1.811 cuadras cuadradas 5.950 varas, encerrada en una área mayor que se deslinda así: por el Este y Oeste los arroyos Sauce y Molles, por el Norte linda con don Cristóbal Hernandez y por el Sud con don Manuel Otero. La venta se efectuará en la puerta de la oficina del Juzgado, calle Cámaras núm. 182, el dia 7 de Marzo, á las 3 de la tarde y al mejor postor, debiendo éste oblar en el acto de aceptársele su oferta la cantidad de 500 pesos á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento.—Montevideo, Febrero 11 de 1893. *Juan P. Musto*, escribano público.

Los interesados pueden verse con el rematador calle Sarandí núm. 83 A. 420 m...

Vicente Mayol y Ca.

En nuestra casa Rincon núm. 13...

EL SABADO 18 del corriente, importante remate de ricos muebles nuevos y usados, un rico juego de sala tapizado en brocato de seda con fundas, sillas tapizado en raso de seda granate con id, un juego dormitorio nogal con ropero de espejo, gran lavatorio, cama con corona y elástico, mesa de luz, aparadores, roperos con y sin espejo, camas, lavatorios, mesas de luz nuevas y usadas, cómodas, cajas de fierro, mesas de centro sala con mármol, cuadros al óleo y oleografías, espejos con lunas de cristal, aparatos de gas, luz eléctrica y demás que estarán á la vista.

A las 12 1/2 p. m. de mercaderías como ser: tiras y creas 4 anchos para sábanas, camisetas varias clases, colcetines, medias, tohallas, servilletas y paños de hilo para cocina, colchas crochet, calzoncillos, calzado, perfumerías, artículos de almacen, batería de cocina, objetos de adornos é infinidad de menudencias que no se detallan por su extension.

A las 2 1/2 en punto de muebles y de una partida de Jerez y Oporto.

Recomendamos visiten la casa, pues se venderá por lo que den, por ausentarse sus dueños del país.

Remates permanentes los miércoles y sábados.

La casa anticipa dinero sobre muebles y todo objeto que se le mande para vender al mejor postor.

OTRO.—Próximamente de los buenos muebles del señor don Matías Arboleya, en su casa calle Cuareim, por pasar á residir á Buenos Aires.